



DECRETO ALCALDICIO N° 080 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 13 ENE 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 5 de fecha 04 de Enero de 2022, de la Dirección Regional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que aprueba Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa SENDA, suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la I. Municipalidad de Requinoa.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa SENDA, suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la I. Municipalidad de Requinoa, según Resolución Exenta N° 5 de fecha 04 de Enero de 2022. Por un monto de \$ 15.490.000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/CMAB//MBQ/avc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Daf (1)
Seguridad P. (Senda) (1)
Archivo Convenios (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Municipalidad de REQUINOA**

RESOLUCION EXENTA N° 5

RANCAGUA, 04 DE ENERO DE 2022

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; en la Resolución N° 7, de fecha 26 marzo de 2019, y en la Resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 983, de 17 de diciembre de 2020, de SENDA; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva

PL/CR

DISTRIBUCIÓN:

1. División Territorial.
 2. Unidad de Administración y Finanzas.
 3. Dirección Regional de O'Higgins
 4. División Jurídica
 5. Municipalidad de Requinoa
 6. Unidad de Gestión Documental
- S6-5/22**

de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objetivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar acuerdos o convenios con entidades públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcohol.

3.- Que, a su turno, la Municipalidad de **Requinoa**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

4.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol aboga por un nuevo modelo o plan de prevención nacional del consumo de drogas y alcohol, denominado "Elige Vivir Sin Drogas", basado en el conocido modelo de origen islandés, denominado internacionalmente Planet Youth que tiene por objetivo, evitar, retrasar o bien disminuir el consumo de drogas y alcohol en niños, niñas, y adolescentes mediante el fortalecimiento de sus contextos de desarrollo ambiental, sociocomunitario y familiar. Específicamente, el plan nacional Elige Vivir Sin Drogas busca modificar las conductas de los niños, niñas y jóvenes, interviniendo el ambiente sociocultural completo en el que se desarrollan.

5.- Que, en relación a lo anterior, SENDA dispone de los programas **Plan Nacional Elige Vivir sin Drogas; SENDA Previene en la COMUNIDAD-EVSD; Prepara2 y Trabajar con Calidad de Vida**, los cuales son implementados y desarrollados en diversas comunas, a través de convenios de colaboración técnica y financiera.

6.- Que, con el objeto de optimizar los recursos técnicos y financieros, y adaptar sus políticas públicas y programas a la actualidad nacional, y de cada comuna, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha optado por implementar y desarrollar los programas indicados en el considerando anterior, de manera coordinada.

7.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional de O'Higgins y la Municipalidad, en adelante, la "Municipalidad", con fecha **15 de diciembre de 2021** suscribieron un convenio marco de colaboración técnica y financiera, para la implementación de los programas indicados en el presente acto administrativo, el cual requiere ser sancionado por el correspondiente acto administrativo, razón por la cual,

RESUELVO

PRIMERO: Apruébese el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha **15 de diciembre de 2021**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Requinoa.

SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$15.490.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-012** de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2022.

TERCERO: Los montos antes indicados se entregarán a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en el convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

Con todo, la entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Municipalidad, en virtud de lo establecido en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará únicamente una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por razones impostergables de buen servicio y de continuidad de los programas, es que la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de la rendición de los gastos efectuados en virtud de la implementación del Programa a contar del 1° de enero de 2021.

CUARTO: El texto íntegro del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

E En la ciudad de Rancagua, a 15 de diciembre de 2021, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director(a) Regional, **Andrés Mejía Martínez**, domiciliados en Gamero 018, Rancagua, por una parte, y la **Municipalidad de Requinoa**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde don **Waldo Antonio Valdivia Montecinos**, ambos con domicilio en Calle Comercio N° 121, comuna y ciudad de Requinoa, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público

descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Requinoa**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. En el ámbito de su competencia, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, busca impulsar y apoyar técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como a la recuperación de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Los lineamientos del Servicio en materia de drogas y alcohol tienen su fundamento en principios como la salud pública integral, la seguridad pública, la territorialidad, la corresponsabilidad, la intersectorialidad y la complementariedad, buscando materializar cuatro ejes principales, estos son, la protección, promoción, prevención y recuperación del consumo de alcohol y drogas. En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, está formulando nuevas estrategias de perspectiva territorial y comunitaria en base a los conocimientos de los distintos determinantes sociales que afectan el desarrollo de las personas y su calidad de vida.

Así, y reconociendo el trabajo realizado por la Municipalidad en el ámbito comunal respecto a la construcción de políticas, planes y programas de drogas y alcohol en el espacio local, SENDA aboga por un nuevo plan de prevención nacional del consumo de drogas y alcohol, denominado "**Elige Vivir sin Drogas**", basado en el conocido modelo de origen islandés denominado internacionalmente **Planet Youth**, que tiene por objeto, evitar, retrasar o bien disminuir el consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes mediante el fortalecimiento de sus contextos de desarrollo ambiental, sociocomunitario y familiar.

En este sentido, el plan nacional **Elige Vivir sin Drogas**, se enfoca en prevenir el consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes, sobre la base de un diagnóstico profundo y preciso de cada comunidad escolar y también sobre el diseño de una estrategia especial y apropiada para cada una de esas comunidades escolares. Sobre la base de diagnósticos comunales, se busca fortalecer cuatro factores fundamentales: escuela, familia, tiempo libre y grupo de pares.

En relación con los objetivos antes planteados, SENDA dispone de los programas **SENDA PREVIENE-EVSD en la Comunidad; PrePARA2; y Trabajar con Calidad de Vida**, los cuales son implementados y desarrollados en diversas comunas, a través de convenios de colaboración técnica y financiera entre las Direcciones Regionales de SENDA y las respectivas Municipalidades, bajo la supervisión de la Dirección Nacional del Servicio.

Con el objeto de optimizar los recursos técnicos y financieros, asegurar la debida coordinación entre los programas que se implementan en el ámbito comunal y adaptar sus políticas públicas y programas a la actualidad nacional, y de cada comuna, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha optado por implementar y desarrollar sus Programas, en coordinación, mediante un único

instrumento, sin perjuicio de la independencia que la implementación de cada programa requiere.

Por lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad de **Requinoa**, han acordado implementar y ejecutar los programas que se indican en la cláusula siguiente, según las orientaciones técnicas que la Dirección Nacional y Dirección Regional **del Libertador Bernardo O'Higgins de SENDA**, entregarán para tal efecto.

Por este acto, la Municipalidad acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutar el convenio, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en los documentos técnicos denominados "Anexos de Orientación Técnica para la Implementación del Programa", los cuales establecen las acciones a desarrollar.

Las partes dejan constancia que la implementación de los respectivos programas que se realiza en el marco del presente convenio, es sin perjuicio de aquellas obligaciones que las mismas puedan haber contraído en virtud de otros convenios, de conformidad a las condiciones y plazos indicados en los mismos.

TERCERO: PROGRAMAS.

SENDA y la Municipalidad acuerdan desarrollar e implementar los siguientes programas, en adelante, los "Programas":

1. Programa SENDA PREVIENE-EVSD en la Comunidad:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal en la construcción de políticas, planes y programas orientados a la reducción de la demanda de alcohol y otras drogas en el espacio local, ha estimado necesario reforzar la perspectiva territorial y comunitaria de dicho trabajo.

El mandato institucional que recae sobre la División Territorial de SENDA es la de construir y asegurar las condiciones de implementación de la política pública de Alcohol y Otras Drogas (AOD) en los territorios, atendiendo tanto a los desafíos como a las particularidades a nivel nacional, regional y comunal que supone el desarrollo de abordajes adecuados para incidir positivamente en la disminución de la demanda de AOD en la población.

A nivel comunal, este mandato de implementación de la política pública de reducción de demanda de AOD se enfrenta a una serie de complejidades territoriales y comunitarias, especialmente centradas en la multidimensionalidad y multicausalidad del problema de consumo de AOD.

Para la correcta implementación de la oferta programática de SENDA, es necesario poner atención particular al ámbito local, tanto en sus características demográficas, culturales, sociales y político-administrativas, además de los desafíos propios de la implementación de una política pública de estas características. Asimismo, es fundamental un actuar coordinado entre diferentes organismos del Estado presentes en la comuna, por tanto la identificación de éstos y articulación del trabajo se hace fundamental para el desarrollo de las actividades del equipo SENDA Previene -EVSD en el territorio.

El programa SENDA Previene-EVSD tiene como objetivo general "Fortalecer la prevención del consumo de alcohol y otras drogas a nivel comunal, a través de una gestión de calidad y orientada a las personas". En el mismo sentido, responde a 4 objetivos específicos:

- Generar e implementar a nivel local la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna.
- Generar estrategias preventivas con actores relevantes en la comuna.

- Informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y otras drogas en la comuna.
- Colaborar con actores relevantes en instancias vinculadas al consumo de alcohol y otras drogas en la comuna.

La población objetivo corresponde a la parte de la población que se vea afectada por el problema que busca solucionar el programa, es decir la prevención del consumo a nivel comunal. Por ende, ésta respondería a la comunidad en su conjunto, en aquellas comunas donde esté inserto el SENDA Previene-EVSD.

2. **Programa PrePARA2:** El programa PrePARA2 es una intervención multimodal (grupala, individual, familiar) y multinivel (prevención ambiental, universal, selectiva e indicada), orientada al trabajo en establecimientos educacionales, sus estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar. Su propósito consiste en aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo en relación con el consumo de tabaco, alcohol y drogas en niños, niñas y adolescentes en edad escolar, entre los 4 años y los 17 años y 11 meses de edad, ambos inclusive.

Considera 4 componentes que están interrelacionados entre sí en una forma piramidal, desde la mayor cobertura y baja intensidad a una menor cobertura y alta intensidad de intervención. En la base se encuentran el nivel de prevención universal que considera la mayor cobertura a partir de acciones tendientes al fortalecimiento de competencias sociales en estudiantes. El segundo nivel se orienta bajo la prevención ambiental y busca el fortalecimiento de competencias institucionales en el establecimiento educacional que orienten al conjunto de la escuela o liceo hacia el desarrollo de culturas preventivas que dan sustento a la planificación, implementación y monitoreo de acciones para la prevención del consumo de sustancias.

Los otros componentes del programa consideran la intervención en prevención selectiva e indicada, dada la existencia de factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y otras drogas, a nivel grupala en el caso de prevención selectiva e individual en el caso de prevención indicada. Los niveles de prevención selectiva e indicada también consideran la convocatoria de adultos responsables de la familia que puedan colaborar en el manejo efectivo de condiciones de riesgo o de vulnerabilidad que inciden sobre la probabilidad de desarrollo de problemas asociados al consumo de sustancias en el futuro.

El programa PrePARA2 implica un trabajo integrativo y sistémico, en el cual existe una articulación de funciones entre los distintos profesionales del SENDA Previene-EVSD, coordinador, profesionales de apoyo y duplas de profesionales para componentes 3 y 4 de PrePARA2, distinguiendo distintas responsabilidades dependiendo del nivel de prevención y su consecuente componente de intervención en los establecimientos educacionales.

La población objetivo del programa PrePARA2 son niños, niñas y adolescentes, entre 4 años y 17 años 11 meses, que implementan componente 1 (entrega de material continuo preventivo).

Para el componente 2, la población objetivo considera todos los establecimientos que implementan el componente 2 en base a la carta de compromiso.

Para los componentes 3 y 4, la población objetivo considera a estudiantes entre 10 y 13 años y 14 y 17 años en base a los cupos establecidos por establecimiento educacional. Es importante considerar que, para estos componentes, se cuenta con 18-20 cupos simultáneos distribuidos de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento Educacional.

3. **Programa Trabajar con Calidad de Vida:** Las intervenciones preventivas en el ambiente laboral están sustentadas en distintos elementos y recomendaciones tanto de la Organización Mundial de la Salud (OMS), como de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) para la elaboración de políticas organizacionales para la prevención del consumo de drogas y alcohol (OPS, 2000; OIT, 1996). Un elemento importante a

considerar para las intervenciones y estrategias preventivas, consiste en el enfoque de Determinantes Sociales de la Salud (OMS, 2003). Esto pone énfasis en cómo las condiciones sociales pueden traducirse en consecuencias para la salud de las personas. Desde esta perspectiva, el trabajo y sus características influyen en la salud de las personas y su relación con otros y, por tanto, en los niveles de consumo de sustancias. Considerando lo anterior, el consumo de drogas y alcohol se puede entender también como un problema de salud laboral, que tiene múltiples causas y consecuencias tanto en la productividad de la organización, como también en la calidad de vida de los trabajadores y su vida familiar y comunitaria.

La población objetivo del programa son los órganos y organismos de la administración del Estado y empresas privadas, las cuales pueden ser microempresas, pequeñas empresas, medianas o grandes. Adicionalmente, algunos componentes también se pueden dirigir a asociaciones o agrupaciones de micro emprendimientos, sindicatos o rubros específicos.

La implementación de los Programas antes descritos, será realizada por SENDA y la Municipalidad en virtud de los Anexos de Orientaciones Técnicas para la Implementación del Programa, que son parte del presente convenio, y en el cual se describe la metodología, actividades a desarrollar, perfiles de cargo de los profesionales y demás requerimientos técnicos que son necesarios para el correcto funcionamiento de cada Programa.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la ejecución de los Programas, SENDA transferirá recursos a la Municipalidad, sin perjuicio de aquellos que ésta deberá aportar. Los recursos que se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación de los Programas, la realización de las actividades planificadas, la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, solo en gastos que guarden directa relación con la ejecución de cada Programa.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad, serán independientes para cada Programa, y no podrán realizarse modificaciones o reasignaciones presupuestarias respecto de recursos asignados a un Programa hacia uno distinto, aun cuando el mismo sea parte del convenio.

1. Recursos aportados por SENDA.

Para la implementación de los Programas durante el año 2022, SENDA entregará a la Municipalidad los siguientes montos.

- a) Programa SENDA PREVIENE-EVSD en la Comunidad: la suma única y total de **\$15.490.000**

El monto total asignado, será transferido de manera independiente, en una única cuota, correspondiente al monto total del respectivo Programa.

La transferencia será realizada dentro de los veinte días posteriores a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

Las partes acuerdan que el Programa Trabajar con Calidad de Vida y el Programa Prepara2 no tendrán asociada una transferencia de recursos por parte de SENDA. Lo anterior es sin perjuicio de las actividades que puedan desarrollarse en conjunto con los restantes Programas, o la colaboración que puedan brindar los profesionales y

equipo de trabajo de estos, en tareas específicas y que guarden relación con el Convenio.

2. Distribución de recursos según ítem presupuestario.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad por cada Programa, se desglosarán de la siguiente manera:

a) SENDA PREVIENE-EVSD en la Comunidad.

ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)
GASTOS EN PERSONAL	Honorarios Coordinador (a) Comunal	14.760.000
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	0
	Seguro de Accidentes	\$ 50.000
GASTOS OPERACIONALES		\$ 180.000
GASTO ACTIVIDADES		\$ 500.000
EQUIPAMIENTO		0
MONTO TOTAL		\$ 15.490.000

La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora de los Programas, deberá manejar los recursos que SENDA entregará en virtud del presente convenio, en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

Tanto el Convenio, como toda modificación de éste, deben ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo. Toda entrega de recursos no podrá ser anterior a la total tramitación de dichos actos administrativos.

3. Orientaciones Administrativas y Financieras.

La descripción de los gastos asociados a este Convenio se presenta a continuación y están enmarcados en el Manual de Rendición de Cuentas del SENDA:

- **Gastos de Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como arriendos, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión y pasajes.
- **Gastos en Personal:** El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, lazo de ejecución, etc., pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente a la entidad ejecutora.
- **Gastos de Inversión/Equipamiento:** Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, vehículo, máquinas, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el proyecto aprobado, y todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes

muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como: Cámaras fotográficas, radios, impresoras, entre otros.

- **Gastos Actividades:** Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa, tales como capacitaciones u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa. Para este convenio, se considerará el gasto en transporte y alojamiento generado a partir de la participación del profesional en jornadas de capacitación del programa, como así, aquellos gastos que guarden relación con impresión, fotocopiado, alimentación en actividades y talleres específicos, compra de insumos para actividades y talleres, materiales de trabajo, y en general, todos aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades, capacitaciones y talleres establecidos en el Programa. Estos gastos deberán ser rendidos conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas de SENDA, para este tipo de gastos.

4. Modificaciones y reasignaciones presupuestarias.

La distribución de los gastos indicados en la presente cláusula, podrá ser modificada durante la ejecución de los Programas, según lo definido en él, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. La Municipalidad podrá solicitar modificaciones presupuestarias durante la implementación de los respectivos Programas. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación se podrá realizar para todos los tipos de gastos o ítems contemplados en el respectivo Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el gasto presupuestario total correspondiente al ítem "Gastos en Inversión/Equipamiento", en ningún caso podrá superar el 5% del aporte total de SENDA para el respectivo Programa.

Las modificaciones en que se puede incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA deberán ser solicitadas por escrito por los Municipios a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Nacional SENDA. Dichas modificaciones podrán ser solicitadas únicamente, hasta el 14 de octubre de 2022. Sin perjuicio de esto, en casos excepcionales, la respectiva Dirección Regional, y previa autorización de la División de Administración y Finanzas de SENDA, podrá autorizar modificaciones presupuestarias posteriores a la fecha indicada, durante el periodo de vigencia del convenio.

Las modificaciones o reasignaciones presupuestarias que sean requeridas, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la modifique o reemplace; y conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente.

- 5. Recursos aportados por la Municipalidad.** Sin perjuicio de los recursos aportados por SENDA a la Municipalidad, ésta se obliga a aportar recursos propios para el correcto desarrollo de los Programas, los que podrán estar destinados a recursos humanos, equipamiento, infraestructura diversa, material de oficina, recursos para movilización, transporte, actividades y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo de los Programas.

No se considerará dentro de la suma de recursos que, para el año 2022 debe aportar la Municipalidad, aquellos aportes ya realizados por dicha entidad para la implementación de los Programas durante los años anteriores, tales como, infraestructura y mobiliario.

Dentro de los recursos a aportar por la Municipalidad, podrá contemplar un aumento en los honorarios de los profesionales que se desempeñen en los Programas,

debiendo dejar constancia de dicha situación. Con todo, en las rendiciones que corresponda realizar por los recursos transferidos por SENDA, la Municipalidad deberá adoptar las medidas de orden administrativo tendientes a rendir y justificar únicamente aquellos gastos que efectivamente se financien con cargo a los recursos transferidos por SENDA.

La Municipalidad, deberá informar dentro de los primeros 30 días corridos de vigencia de este convenio, los montos que aportará para la implementación de los Programas. Lo anterior deberá ser informado mediante Oficio dirigido a la Dirección Regional respectiva.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS Y SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS.

- 1. Rendición de cuentas.** La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la modifique o reemplace; y conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente y las orientaciones técnicas que este imparta.

La rendición de cuentas debe realizarse incluso en aquellos meses en que no exista ejecución de los recursos recibidos. La rendición deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo por rendir del periodo anterior, y el saldo disponible para el mes siguiente.

La rendición de los recursos recibidos, deberá realizarse por cada Programa que sea objeto de este convenio, de manera separada, debiendo indicar expresamente el Programa que se está rindiendo.

Se deja expresa constancia que no se podrán destinar recursos a gastos e inversiones que no tengan coherencia o relación con la finalidad para la que fueron transferidos, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

En similar sentido, se deja constancia que no se aceptarán gastos que no se encuentren asociados a los objetivos del respectivo Programa, gastos efectuados fuera del periodo de ejecución establecido en el convenio, préstamos de cualquier tipo y aquellos gastos que no cuenten con la respectiva documentación de respaldo.

Una vez terminada la ejecución de los Programas, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro del plazo contemplado en el Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente.

- 2. Sistema de rendición electrónica de cuentas.** La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe del municipio.

La Municipalidad, quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

- b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe en el SISREC.
- c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

SENDA, quedará obligado en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.
- c) Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

Con todo, si SENDA, lo estimare pertinente, podrá requerir a la Municipalidad que las rendiciones no sean realizadas a través del sistema SISREC.

SEXTO: CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN EQUIPOS DE TRABAJO.

1. Contratación.

Sin perjuicio de los perfiles, requisitos, funciones y procesos de postulación y demás requerimientos técnicos de cada cargo, que se señalan en el convenio y sus anexos, la contratación de los profesionales que se desempeñarán en los Programas deberá observar las siguientes reglas:

La Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones desde el inicio de la implementación del convenio acordada por las partes y hasta el 31 de diciembre de 2022, con los profesionales que se desempeñarán en su implementación.

Si la contratación se realizase mediante convenio a honorarios, en el instrumento respectivo se deberán incorporar una cláusula que estipule que los contratados gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, derecho a ausentarse de sus labores por el uso de licencia médica, y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición, de conformidad a lo indicado por la Contraloría General de la República. Asimismo, se deberá incluir una cláusula que estipule que se encuentran obligados a realizar por su cuenta las cotizaciones previsionales y de salud, de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación de los Programas, que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

Además, en el respectivo contrato, se deberá estipular que la Municipalidad y SENDA podrán requerir informar acerca de las gestiones realizadas y estados de avance de las

actividades programadas, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento, anexo a este convenio, denominado Orientaciones Técnicas.

La Municipalidad también se obliga a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución de los Programas con las diversas unidades municipales y las Corporaciones Municipales, en caso de corresponder. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en los Programas desarrollen las actividades de terreno que son propias de sus funciones, y a asistir a las actividades que SENDA determine.

En la primera rendición de cuenta anual, correspondiente al año 2022, la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de la obligación de contratación señalada en esta cláusula, conforme a lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el evento de verificarse cambios durante la ejecución de los Programas en el equipo de profesionales y técnicos, la Municipalidad deberá acreditar el cumplimiento de la obligación referida en el párrafo anterior, en la rendición de cuentas inmediatamente posterior a la del mes en que se realice la nueva contratación.

La Municipalidad se obliga a destinar una oficina que cuente con los estándares de seguridad, el equipamiento, la infraestructura y, en general, las condiciones adecuadas que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo de profesionales y técnicos y, esencialmente, la correcta implementación del Programa.

Para dichos fines, la Municipalidad se compromete específicamente a:

- Proveer dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de los respectivos equipos de los Programas, en consideración la dotación de los profesionales o técnicos que los conformen.
- Disponer de equipamiento y mobiliario necesario para el debido funcionamiento de los equipos de los Programas, en consideración la dotación de los profesionales o técnicos que los conformen.
- Proporcionar disponibilidad de línea telefónica y equipamiento computacional con acceso a internet. Deberá disponer además de los software y programas que sean necesarios para el desarrollo de las tareas habituales de los profesionales que se desempeñen en los Programas.
- Realizar las mantenciones que sean necesarias en el equipamiento computacional, redes y mobiliario y dependencias en general.

Para estos efectos de determinar que se cumple con los estándares de seguridad, el equipamiento y la infraestructura, la Municipalidad se obliga a autorizar el ingreso de funcionarios de SENDA, a la dependencia respectiva en la que se desempeñen los profesionales, con el objeto de verificar el cumplimiento de estas condiciones, previa comunicación escrita del Director Regional, en la que se señale la fecha y funcionario que asistirá. El funcionario que asista deberá levantar un acta dejando constancia del estado de cumplimiento de estas obligaciones.

2. Selección de profesionales.

El procedimiento de postulación a utilizar para contratar a los profesionales de cada Programa, se realizará según lo indicado en los respectivos Anexos de Orientaciones Técnicas. Con todo, serán reglas comunes las siguientes:

En el evento que un profesional se desempeñare con anterioridad y de forma continua en un determinado programa, la Municipalidad podrá requerir por escrito a la Dirección Regional de SENDA respectiva que se omita el procedimiento de postulación y se proceda por parte del Director Regional a ratificar dicho profesional para una nueva contratación, solicitud que no será vinculante para SENDA. El Director Regional podrá rechazar dicha solicitud, argumentando una mala evaluación del profesional o técnico o un funcionamiento deficiente del programa respectivo, en el periodo inmediatamente anterior, o bien indicando que el profesional no reúne los requisitos técnicos mínimos y aquellos establecidos como deseables en los anexos de Orientación Técnica, casos en

que se procederá a realizar el procedimiento de selección. El Director Regional no podrá ratificar a un profesional que no cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en los respectivos Anexos de Orientaciones Técnicas.

Para realizar un proceso de selección, la Municipalidad y SENDA deberán proceder a elaborar de común acuerdo bases de postulación por cargo y programa, siendo obligación respetar los perfiles de cargo y requisitos técnicos expresados en los Anexos de Orientación Técnica. En las bases, podrá determinarse que los cargos se provean mediante alguna de las siguientes formas:

- ✓ Interno: Profesionales de los programas que SENDA implemente en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que cumplan con los requisitos, siempre que no afecte el normal desarrollo de los otros programas.
 - ✓ Mixto: seleccionando Curriculum Vitae que se encuentren en la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA.
 - ✓ Externo: llamado externo de profesionales para el cargo mediante algún sistema coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos casos los avisos deben contener información general del cargo, periodo durante el cual se recibirán antecedentes y se podrá postular (plazo indicado en el respectivo anexo y a falta de este, un mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.
-
- La Municipalidad en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, deberán seleccionar los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo, indicado en los Anexos de Orientaciones Técnicas de cada Programa.
 - Se conformará una comisión seleccionadora que deberá estar compuesta por el Director Regional de SENDA respectivo o quien este designe, el Encargado de la Unidad de Gestión Territorial de la Dirección Regional de SENDA, o quien lo subrogue o reemplace, un representante del Municipio y el Coordinador(a) Comunal; los que planificarán las fechas, tiempos y contenido de las entrevistas de selección. En el evento que no existiese Coordinador comunal, este miembro de la comisión no será reemplazado.
 - Se aplicará una pauta de evaluación que contemple los requisitos y competencias requeridas para el respectivo cargo, en el Anexo de Orientaciones Técnicas que corresponda.
 - Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la selección de alguno de los cargos, la comisión seleccionadora deberá elaborar un acta que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección.
 - Para la aplicación de la pauta, deben considerarse los antecedentes presentados y el resultado de la entrevista, en caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlo en el cuadro de "Observaciones de la Pauta".
 - Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la selección de alguno de los cargos, la comisión seleccionadora deberá elaborar un acta que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección, de todos los participantes, y consignando las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes, quienes conformarán una terna.
 - La comisión seleccionadora, de común acuerdo, deberá seleccionar una de las personas que compongan la terna. En el caso de no haber acuerdo entre los integrantes de la comisión respecto al resultado final del proceso de selección, será atribución del Director Regional de SENDA respectivo o quien este designe, dirimir los empates o declarar desierto el concurso, según lo estime pertinente, debiendo dejarse constancia de ello.

2.2 Ratificación.

- La ratificación de la persona seleccionada será responsabilidad de la Dirección Regional del SENDA, quien es el responsable de garantizar el estricto cumplimiento del proceso de selección. En este sentido, al momento de realizar la ratificación, el Director Regional deberá dejar constancia del cumplimiento del proceso en todas sus etapas, debiendo declarar desiertos aquellos procesos que no observen el procedimiento descrito.
- Se deberá informar a la División Territorial de SENDA la selección final del profesional correspondiente, a fin de actualizar los registros respectivos.

2.3 Contratación.

Una vez ratificada la persona seleccionada, por parte de la Dirección Regional del SENDA, la contratación se realizará por la Municipalidad.

El contrato a suscribir con la persona seleccionada, por parte de la municipalidad, podrá ser mediante las modalidades honorarios a Suma Alzada, Contrata, Código del Trabajo u otra modalidad que determine el Municipio. A cada expediente de contratación, la Municipalidad deberá mantener la siguiente documentación, la cual podrá ser requerida por SENDA:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas y otras que señalen los Anexos de Orientaciones Técnicas.

3. Término anticipado de contratación de profesional.

Las partes acuerdan que SENDA podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato suscrito con la persona que se desempeña en el Programa, cuando el desempeño de este no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA, los requisitos técnicos señalados en los Anexos de Orientaciones Técnicas para la Implementación de cada Programa y la evaluación del profesional si correspondiere. Adicionalmente, dicha solicitud de término podrá fundarse en hechos puntuales que afecten el correcto funcionamiento del respectivo Programa, entendiéndose por estos, entre otros, incumplimientos la planificación, ejecución de actividades sin cumplir con los requisitos técnicos de los Programas y realizar actos que contravengan el principio de probidad. Esta solicitud será vinculante para la Municipalidad.

Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con alguno de los profesionales o técnicos contratados para la ejecución de alguno de los Programas, con recursos aportados por SENDA, deberá contar con el acuerdo previo y por escrito del Director Regional de SENDA respectivo, haciendo presente los aspectos técnicos que motivan la decisión.

SÉPTIMO: CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN. SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas de los Programas en la Municipalidad, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución de éste y el debido cumplimiento de sus objetivos.

En dicho contexto, SENDA evaluará especialmente el desarrollo institucional de los Programas, la gestión programática, el desarrollo territorial, los aportes que realice la Municipalidad, los equipos de profesionales y técnicos y los espacios físicos entregados

para el desarrollo de éstos. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad de los Programas.

La Municipalidad reconoce que los Programas han sido elaborados por SENDA en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 20.502, como un referente técnico en materia de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. En este sentido, la Dirección Regional respectiva de SENDA podrá entregar directrices técnicas a los profesionales que se desempeñen en el Programa, las cuales serán vinculantes para estos y para la Municipalidad.

OCTAVO: INFORMES.

La Municipalidad deberá entregar a SENDA los informes que cada Programa requiera en sus respectivos Anexos de Orientaciones Técnicas, de conformidad al contenido y procedimiento de aprobación que en dichos documentos se indica.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, SENDA podrá solicitar otros informes a la Municipalidad, aun cuando estos no se encuentren expresamente contemplados en el convenio, y que sean necesarios para la correcta implementación de los programas o para dar respuesta a requerimientos de organismos fiscalizadores.

Para estos efectos, SENDA realizará los requerimientos de informes, por escrito, ya sea por medios electrónicos o físicos, en los cuales se indicará el formato que la Municipalidad deberá utilizar, y su contenido, indicando un plazo para dicho efecto. Dicho plazo será vinculante para la Municipalidad.

NOVENO: DERECHOS DE PROPIEDAD Y TRABAJO RESULTANTE. El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de los Programas deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

En dicho material siempre deberá constar el logo institucional de SENDA, el que no podrá ser de tamaño inferior al logo de la Municipalidad.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa, pertenecerá a SENDA y a la Municipalidad, organismos que arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

Lo anterior, es sin perjuicio de la propiedad intelectual, industrial y otros derechos de propiedad, que pueda tener el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, respecto a los Programas y sus contenidos.

Las partes dejan expresa constancia que SENDA podrá utilizar sin restricción, salvo aquellas que expresamente señale la legislación vigente, el trabajo resultante de la implementación de los Programas objeto del presente convenio, incluyendo los informes técnicos y el trabajo realizado por los coordinadores y los equipos que componen los Programas.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades de los Programas, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación de los Programas.

DÉCIMO: VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y sus anexos.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas, y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022,

sin perjuicio de aquellas obligaciones que por su naturaleza subsistan. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, a contar del 01 de enero de 2022.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

DECIMO PRIMERO: TÉRMINO DEL CONVENIO. SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente convenio o a alguno de sus Programas, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Si la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución uno o más Programas por un período superior a 30 días corridos.
- 2.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere el presente Convenio, incluidos aquellos indicados en la cláusula octava.
- 5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, y entre otras situaciones de igual magnitud, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula quinta y sexta de este instrumento y a las acciones, planificación, actividades y requerimientos técnicos expresados en los Anexos de Orientaciones Técnicas. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio, indicando la fecha efectiva de término.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que SENDA podrá terminar cualquiera de los Programas objeto del presente convenio, sin necesidad de dar término a la totalidad del mismo. Los Programas restantes y que no hayan sido objeto de término, deberán continuar ejecutándose. Para efectos de lo señalado en este párrafo, serán aplicables las causales de término y mecanismo descrito en la presente cláusula.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, SENDA podrá dar término al Convenio o alguno de sus Programas, de forma anticipada, unilateral, administrativamente, sin forma de juicio y sin necesidad de expresar causa, dando aviso por escrito a la Municipalidad, con a lo menos treinta (30) días corridos anteriores a la fecha fijada para el término. El término del convenio de conformidad a lo prescrito en el presente párrafo, deberá ser sancionado mediante la dictación del respectivo acto administrativo, debiendo notificar dicho acto a la Municipalidad, en conjunto con la decisión de terminar el convenio.

Si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, esta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo que señale el acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio o Programa, según corresponda. El mismo procedimiento aplicará en el caso que se dé término a uno o más Programas, y subsistan los restantes.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Las partes reconocen que este Convenio se firma en medio de la pandemia global ocasionada por el COVID-19, que puede afectar la ejecución de los Programas, en atención a su naturaleza. Si SENDA considera que la ejecución de uno o más de los programas puede retrasarse o verse afectada de alguna forma como consecuencia de la emergencia sanitaria, y de manera posterior a la suscripción del convenio, SENDA informará por escrito a la Municipalidad respecto de las modificaciones que estime necesarias y solicitará proceder a la firma de la respectiva modificación de Convenio. La negativa injustificada en firmar la respectiva modificación, será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas.

A mayor abundamiento, la Municipalidad reconoce que SENDA, en su calidad de referente técnico, puede determinar la necesidad de realizar modificaciones y adaptaciones de uno o más Programas, según la realidad comunal, caso en el que se procederá según lo indicado en el párrafo anterior.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar los objetivos estratégicos y específicos de los Programas, lo que será resuelto por SENDA.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás modificaciones que las partes, de común acuerdo, estimen necesarias.

DECIMO TERCERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente instrumento, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios ni de prestadores de servicio de SENDA.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes acuerdan que, para todos los efectos derivados del presente convenio, se encuentran domiciliadas en la ciudad de **Requinoa** y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: PLAZOS. Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS. A fin de supervisar y llevar a cabo las obligaciones contenidas en este convenio, las partes podrán acordar designar a sus respectivas contrapartes técnicas, sin perjuicio de los coordinadores, profesionales y equipos de trabajo señalados en los Anexos de Orientaciones Técnicas para la Implementación de Programas.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La representación con la que comparece don **Andrés Mejía Martínez**, en su calidad de Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la Región del Libertador Bernardo O'higgins, consta en de la Resolución Exenta N° 983, de 17 de diciembre de 2020, de SENDA.

La representación con la que comparece el Alcalde don **Waldo Antonio Valdivia Montecinos**, consta de **Decreto Alcaldicio N°1217**, de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, de fecha **29 de junio de 2021**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



ANEXO DE CONVENIO:

**Orientaciones técnicas para la implementación de la iniciativa
"Senda PREVIENE-EVSD"**

1. Antecedentes Generales
2. Aspectos Técnicos
3. Contratación de los Profesionales

REGIÓN	del Libertador General Bernardo O'Higgins
COMUNA	Requinoa
AÑO	2022

ÍNDICE ANEXO CONVENIO

PROGRAMA SENDA Previene- EVSD

<u>1. ANTECEDENTES GENERALES</u>	3
<u>2. ÉNFASIS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE - EVSD 2022</u>	4
<u>3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE-EVSD</u>	5
<u>3.1. Objetivos</u>	5
<u>3.2. Ejes de acción</u>	6
<u>3.3. Población Objetivo</u>	6
<u>4. EJE VINCULACIÓN CON EL ENTORNO</u>	7
<u>4.1. Metodología de implementación del eje vinculación con el entorno</u>	7
<u>4.2. Actividades</u>	8
<u>5. EJE PROGRAMÁTICO</u>	15
<u>5.1. Metodología de implementación del eje programático</u>	17
<u>5.2. Actividades</u>	19
<u>6. ACTIVIDADES CRÍTICAS Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO</u>	23
<u>6.1. Actividades y fechas críticas para el trabajo del eje vinculación con el entorno</u>	23
<u>6.2. Actividades y fechas críticas para el trabajo del eje programático</u>	25
<u>7. PERFIL DE CARGO PROFESIONAL</u>	25
<u>7.1. Coordinador/a comunal de Equipo Previene EVSD</u>	25
<u>7.2. Profesional de apoyo SENDA Previene-EVSD</u>	30

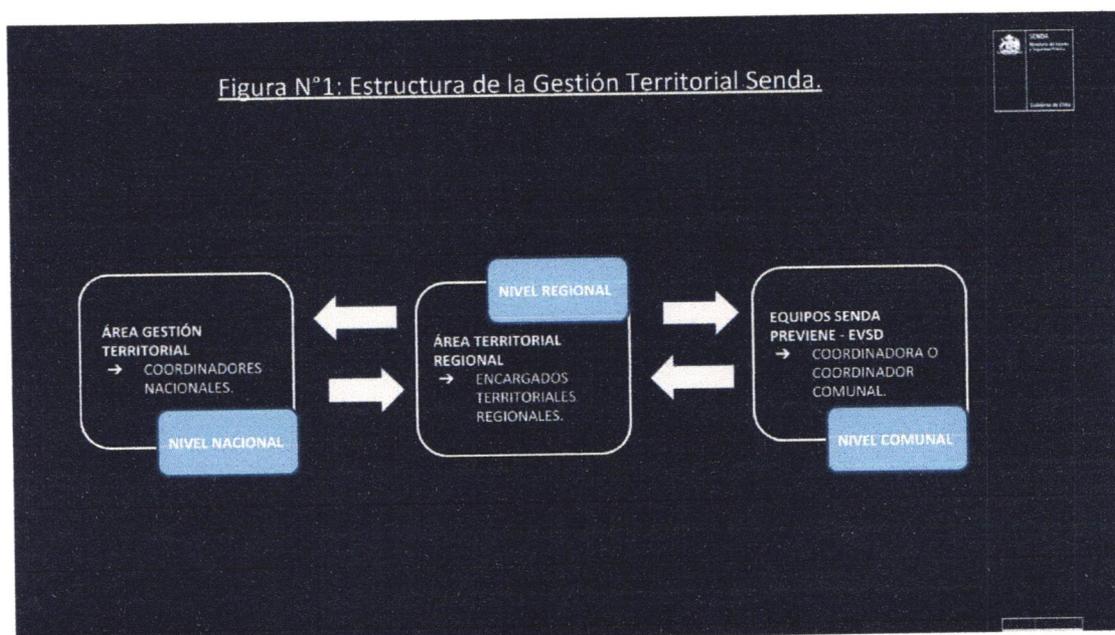
1. ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) coordina e implementa políticas, programas y proyectos de prevención del consumo de drogas y alcohol a través de la gestión territorial articulada desde la División Territorial. En específico, el Área de Gestión Territorial que forma parte de la División Territorial de SENDA le corresponde "Coordinar a nivel nacional la implementación territorial de la oferta programática SENDA y otras iniciativas en materia de alcohol y otras drogas, a través de los equipos regionales, municipales y organizaciones territoriales, además de establecer los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a los mecanismos de la ley 20.500".

Los objetivos específicos del Área de Gestión Territorial son:

- Implementar en el territorio nacional la oferta programática del Servicio, a través de los equipos regionales.
- Fomentar la participación ciudadana a través de los Consejos de la sociedad civil y organizaciones sociales y territoriales, fomentando la relación del servicio con la sociedad civil.
- Acompañar y asesorar en el territorio a nivel regional, provincial y comunal, la implementación de la oferta preventiva del Servicio.

Con todo lo anterior, se espera lograr el desarrollo local de capacidades para abordar y controlar el fenómeno del consumo de drogas y alcohol en los territorios, en coordinación entre el nivel nacional, regional y comunal de SENDA.



Fuente: Área de Gestión Territorial 2020.

2. ÉNFASIS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE - EVSD 2022

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal en la construcción de políticas, planes y programas orientados a la reducción de la demanda de alcohol y otras drogas en el espacio local, ha estimado necesario reforzar la perspectiva territorial y comunitaria de dicho trabajo.

El mandato institucional que recae sobre la División Territorial de SENDA es la de construir y asegurar las condiciones de implementación de la política pública de Alcohol y Otras Drogas (AOD) en los territorios, atendiendo tanto a los desafíos como a las particularidades a nivel nacional, regional y comunal que supone el desarrollo de abordajes adecuados para incidir positivamente en la disminución de la demanda de AOD en la población.

A nivel comunal, este mandato de implementación de la política pública de reducción de demanda de AOD se enfrenta a una serie de complejidades territoriales y comunitarias, especialmente centradas en la multidimensionalidad y multicausalidad del problema de consumo de AOD.

Datos empíricos muestran que las altas prevalencias de consumo en Chile se relacionan fuertemente con factores ambientales y comunitarios asociados a la exposición de los niños, niñas y jóvenes a ofertas de drogas y alcohol en sus ambientes cotidianos. Frente a esta grave situación, el Presidente de la República anunció durante el año 2019 el inicio del Plan Nacional de prevención Elige Vivir Sin Drogas, inspirado en el exitoso modelo "Planet Youth" implementado en Islandia y adaptado a Chile con el valioso aporte de las sociedades científicas y médicas, las municipalidades y el propio gobierno.

Elige Vivir Sin Drogas es una nueva estrategia de prevención que tiene por objeto evitar, disminuir o retrasar el consumo de alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de los factores protectores y la reducción de los factores de riesgo existentes en los ambientes socioculturales en que estos se desarrollan. Para esto, se busca generar un acuerdo social y un discurso preventivo común, que comprometa a autoridades, familias, establecimientos educacionales, sector privado y sociedad civil en general.

En este sentido, la estrategia de intervención de los equipos SENDA Previene-EVSD en el territorio se propone desde el Plan Nacional Elige Vivir sin Drogas, como un cambio profundo en la forma de enfocar el trabajo preventivo que, ya que no limita sus intervenciones a aquellas que dicen relación directa con el individuo, sino que amplía ese foco buscando fortalecer los factores protectores que se encuentran en el entorno de niños, niñas y adolescentes, poniendo a éstos en el centro como beneficiarios de la intervención.

Por este motivo, es necesario poner atención particular al ámbito local, tanto en sus características demográficas, culturales, sociales y político-administrativas, además de los desafíos propios de la implementación de una política pública de estas características. Asimismo, es fundamental un actuar coordinado entre diferentes organismos del Estado presentes en la comuna, por tanto la identificación de éstos y articulación del trabajo se hace fundamental para el desarrollo de las actividades del equipo SENDA Previene -EVSD en el territorio.

3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE-EVSD

3.1. Objetivos

El programa SENDA Previene-EVSD tiene como objetivo general "Fortalecer la prevención del consumo de alcohol y otras drogas a nivel comunal, a través de una gestión de calidad y orientada a las personas".

En el mismo sentido, responde a 4 objetivos específicos¹:

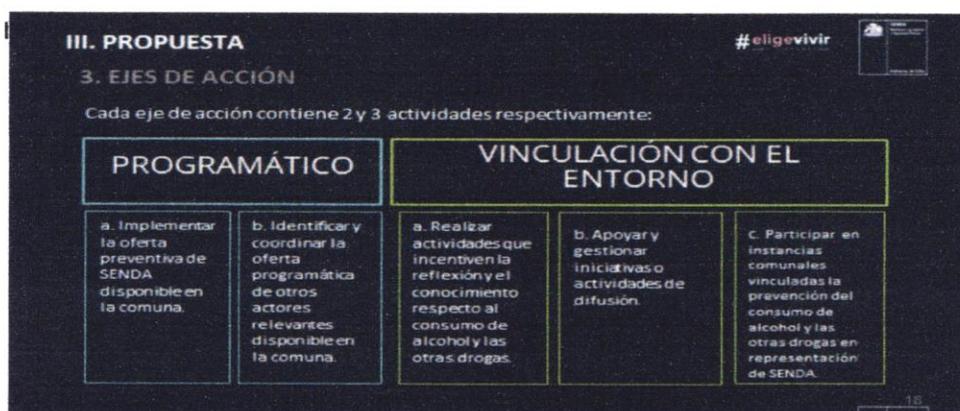
- Generar e implementar a nivel local la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna.
- Generar estrategias preventivas con actores relevantes en la comuna.
- Informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y otras drogas en la comuna.

¹ Manual de Implementación SENDA Previene, 2021.

- Colaborar con actores relevantes en instancias vinculadas al consumo de alcohol y otras drogas en la comuna.

3.2. Ejes de acción

Tal como se observa en el esquema a continuación, los objetivos anteriormente mencionados se implementan a través de 2 ejes de acción: el eje programático, que responde a gestionar la implementación de la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna; y el eje de vinculación con el entorno, el que es fundamental para el trabajo territorial de SENDA y que busca generar espacios para mantener informada y sensibilizada a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y otras drogas; y colaborar con actores relevantes en instancias vinculadas al consumo de alcohol y otras drogas en la comuna.



3.3. Población Objetivo

La población objetivo corresponde a la parte de la población que se vea afectada por el problema que busca solucionar el programa, es decir la prevención del consumo a nivel comunal. Por ende, ésta respondería a la comunidad en su conjunto, en aquellas comunas donde esté inserto el SENDA Previene-EVSD.

Como la población objetivo es difícil de abarcar, tanto por su tamaño y diversidad, se hace necesario focalizar el trabajo en los siguientes aspectos:

Usando información comunal respecto a la concentración de problemas de drogas en barrios específicos.

Identificando y convocando a actores comunales relevantes (organizaciones sociales, organizaciones territoriales y diferentes líderes dentro de la comuna).

Identificando y convocando a establecimientos educacionales y a sus respectivas comunidades educativas donde se concentren factores de riesgo y factores protectores para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes.

Es importante contemplar que, al estar inserto en un municipio, se debe utilizar, si existiera, la información de la comunidad objetivo que está disponible en la municipalidad misma y que ha sido levantada mediante programas o iniciativas sociales insertas en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Educación Municipal, u otra área o programa que aporte contenido que apoye la identificación y acercamiento con la población en cuestión.

4. EJE VINCULACIÓN CON EL ENTORNO

4.1. Metodología de implementación del eje vinculación con el entorno

El objetivo principal del eje Vinculación con el Entorno apunta a “Generar alianzas con agrupaciones y/o organizaciones presentes en la comunidad para abordar de mejor manera la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal”.

La vinculación con el entorno tiene una doble dimensión, en una primera instancia es instrumental, pues establece las condiciones de implementación necesarias para la intervención que los programas preventivos contemplan en sus respectivas poblaciones objetivos. Estas condiciones de implementación refieren al conjunto de coordinaciones, acuerdos y alianzas estratégicas entre distintos actores relevantes del nivel comunal que son necesarias para poder realizar el trabajo preventivo, pues el apoyo local en la gestión de políticas públicas contribuye a optimizar los recursos empleados, dando sostenibilidad a la implementación en el tiempo. Sin embargo, en una segunda instancia, la vinculación no se limita a ser sólo un medio para la implementación de programas preventivos, pues también responde al posicionamiento estratégico del Servicio frente a la comunidad, a través de los municipios, como un referente técnico en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol.

En el mismo sentido, las actividades que supone la vinculación con el entorno están orientadas a ampliar el despliegue territorial y son las siguientes:

- Participación en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en representación de SENDA.
- Apoyo y gestión de iniciativas o actividades de difusión.
- Realización de actividades que incentiven la reflexión y el conocimiento respecto al consumo de alcohol y otras drogas.

Para llevar adelante la vinculación con el entorno se recomienda desarrollar articulaciones con organizaciones tales como:

- Organizaciones comunitarias y sociales
- Agrupaciones de carácter juvenil
- Agrupaciones de carácter educativas o académicas
- Instituciones colaboradoras
- Organizaciones pro-diversidad.

4.2. Actividades

4.2.1. Representación de SENDA en la comuna.

En el marco de la modernización, el nuevo enfoque de SENDA Previene-EVSD prioriza la prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Para este objetivo es fundamental contar con la participación del coordinador/a SENDA Previene-EVSD en instancias locales vinculadas a estas temáticas. Su participación en estas instancias está centrada en apoyar el trabajo del intersector, y difundir e informar los diversos programas u otras iniciativas que SENDA implementa a nivel local.

Las principales instancias en las que deberá participar el coordinador/a SENDA Previene-EVSD son las siguientes:

- Consejo comunal de Seguridad Pública, en representación de la Dirección Regional de SENDA.

- Mesas asociadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas donde SENDA sea requerido.
- Reuniones y otras instancias públicas o privadas asociadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas donde SENDA sea requerido.

El rol del coordinador/a SENDA Previene será netamente informar y/o comprometer acciones dentro del ámbito de su competencia. Asimismo, deberá realizar seguimiento y monitoreo de las acciones comprometidas.

Las acciones a participar en representación de SENDA deberán ser informadas a la Dirección Regional previamente, quien las debe autorizar. En el caso de comprometer acciones concretas en la participación en alguna de estas instancias, estas deberán ser chequeadas de igual manera por la Dirección Regional para garantizar que son realizables y están dentro del ámbito de las competencias del Servicio.

4.2.2. Apoyo y gestión de iniciativas de difusión.

En este ámbito es primordial dar a conocer y mantener informada a la comunidad de las diferentes acciones que SENDA desarrolla a nivel local. Para ello, se requiere el apoyo y la gestión en las actividades o iniciativas de difusión nacional, regional o comunal que cuenten con un contenido preventivo asociado al consumo de alcohol y otras drogas, esto principalmente a través de medios de comunicación y redes sociales.

Con respecto a los medios de comunicación, se espera que los equipos SENDA Previene EVSD apoyen la gestión de prensa definida por el equipo regional y realicen actividades de difusión en prensa para mostrar, divulgar e informar directamente sobre las acciones preventivas del consumo de alcohol y otras drogas que se están realizando en la comuna o región, coordinando y validando su trabajo de manera permanente con el área pertinente del equipo regional. Así también deberán destacar y realizar publicaciones de las visitas, actividades de SENDA o apariciones de la autoridad nacional y/o regional. Dicha difusión se deberá realizar en medios tales como: radios, televisión, prensa escrita o medios online locales. En el caso de entrevistas concertadas, estas deberán ser avisadas, coordinadas y visadas por el equipo regional pertinente (Comunicaciones u otro que se designe para estos fines).

En relación a las redes sociales, los equipos SENDA Previene EVSD, no solo deberán difundir y publicar el material que se les provee desde el nivel central y las direcciones regionales (campañas informativas, entre otros), sino que también deberán generar contenidos ciñéndose estrictamente a los lineamientos comunicacionales de SENDA (especificados en el manual de trabajo) para posteriormente compartirlo en sus cuentas de rr.ss. De esta manera informarán allí el material sobre las actividades realizadas por el equipo SENDA Previene EVSD, generando contenido periódico y fidelizando a sus seguidores en redes.

Para ello, es necesario que cada uno de los equipos cuente con el uso de las tres plataformas de redes sociales (Twitter, Facebook e Instagram).

En el caso de los equipos SENDA Previene EVSD que no cuenten con este medio de difusión, deberán generarlas en un plazo no mayor al primer trimestre del año, y así mejorar su difusión de información y actividad preventiva en el territorio.

Las cuentas de redes sociales oficiales del equipo SENDA Previene EVSD, deberán ser informadas a la Dirección regional para el monitoreo permanente. En el caso de presentar problema y/o dificultad para concretar la creación y/o administración de las cuentas, se deberá informar a la brevedad a la Dirección Regional - comunicaciones.

Asimismo, una vez establecidas las cuentas oficiales, los equipos SENDA Previene EVSD, deberán dar de baja aquellas cuentas que estén en desuso o que no cuenten con las exigencias mínimas.

Para la difusión de los contenidos generados por SENDA a nivel central, regional o comunal y en cualquier contexto, será obligación considerar los lineamientos expuestos en las Orientaciones Técnicas de Comunicaciones, las cuales serán entregadas y estarán disponibles para los equipos comunales a partir de enero del 2022- Este documento, contendrá todo lo necesario respecto a la utilización de la línea gráfica del servicio, así como también información y lineamientos acerca del derecho de imagen y el resguardo de los NNAJ, considerando por sobre todas las cosas la protección de la integridad y el respeto por las personas, sus vidas y el derecho a la privacidad. Esto permitirá realizar difusión de las actividades preventivas y al mismo tiempo proteger y no vulnerar los derechos de las personas sobre todo en plataformas de difícil control, como son las redes sociales.

Por otra parte, dentro de la propuesta de modernización, existe una reestructuración gráfica de la imagen de los equipos SENDA Previene EVSD que involucra, entre otras cosas, un nuevo logo que plasma todos los cambios positivos que se están realizando, en un diseño actual y renovado. Imagen corporativa, que de aquí en adelante será entendida como "la imagen" de los equipos SENDA Previene EVSD de todo el país, y que por lo mismo será de uso obligatorio para todos los equipos, ya sea en documentación oficial, cuentas de redes sociales, diversas formas de difusión de la información, y desarrollo de actividades en terreno. Esta medida tendrá como objetivo lograr la identificación de los equipos y los vecinos y vecinas con este equipo de trabajo y con ello generar cercanía, pertenencia y mejor comunicación.

Con respecto a los hitos de comunicación obligatorios, se destacan los siguientes:

- Difusión de la Campaña preventiva de Verano: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.
- Difusión del Mes de la Prevención: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.
- Difusión de la Campaña preventiva Fiestas Patrias: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.
- Difusión de la Campaña preventiva de Fin de Año: lanzamiento y generación de contenidos comunales y/o regionales.

Respecto de estos hitos, los equipos SENDA Previene EVSD, deberán seguir y dar continuidad a los lineamientos de nivel nacional o regional para el desarrollo de estos grandes hitos comunicacionales preventivos. Lo que, en ningún caso, evita que sean justamente los equipos comunales o regionales, lo que realicen generación de contenidos, campañas o iniciativas propias, teniendo siempre en cuenta que éstas deberán ser conversadas y autorizadas por las direcciones regionales, aplicando el manual de trabajo que será entregado a los equipos y los lineamientos nacionales.

Asimismo, será obligación de los equipos SENDA Previene-EVSD reportar sus actividades y/o iniciativas de difusión a los equipos regionales, y a su vez será responsabilidad de estos reportar a la dirección nacional de SENDA.

El Nivel Central, a través de su área de comunicaciones, se reserva el derecho de agregar hitos comunicacionales adicionales durante el año, puesto que estos dependen de la contingencia y también están sujetos a la planificación y cumplimiento de otras áreas del Servicio. De ser así, estos serán comunicados (en tiempo y forma pertinente) a los equipos regionales y comunales.

Para la difusión de estos hitos comunicacionales, es primordial dar a conocer las acciones que SENDA está desarrollando a nivel local, regional y nacional. Para ello, los equipos deben ser capaces de informar —de manera concreta y asertiva— sobre la oferta programática preventiva del Servicio y otros asociados que contribuyan a evitar el consumo de alcohol y las otras drogas en la población y sobre todo en niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Se considera que la mejor

manera para difundir estas iniciativas o actividades es a través de dos principales vías: los medios de comunicación y las redes sociales.

Dentro de este proceso, es fundamental que los equipos SENDA Previene-EVSD entreguen (como plazo máximo) la última semana de enero de cada año a las Direcciones Regionales correspondientes, una planificación detallada sobre el trabajo de difusión que esperan realizar durante el año, en el marco de la propia calendarización de actividades anuales de la municipalidad a la que pertenecen. Considerando, por ejemplo; festividades, ferias, festivales, desfiles u otras actividades locales que son tradicionales en la comuna, se realicen instancias de participación comunitaria como por ejemplo stands, charlas, concursos, juegos, entre otros, y que permitan dar a conocer a las personas información sobre las acciones que realiza el Servicio y la importancia de la prevención del consumo de alcohol y otras drogas para la población. Incluyendo aquí aquellas instancias en las que se puedan realizar actividades como entrega de información (folletería) a las personas, intervenciones deportivas, instalaciones de stand, exhibición de las campañas o eslogan preventivos, entre otros.

Dicha planificación debe ser entregada en una planilla Excel, donde se detalle la actividad comunal en la que se participará, el mes en que se realizará, la iniciativa que se propone como SENDA Previene-EVSD, así como el objetivo de ésta y al público al que está dirigido. En caso de que posteriormente, lo planificado no pueda ser realizado por el desarrollo de la pandemia u otros eventos de fuerza mayor, estos deberán ser notificados con un máximo de 24 horas de desfase (retraso) a la Dirección Regional respectiva. En el caso que esto suceda en más de una ocasión y de manera continua, los equipos SENDA Previene-EVSD, deberán proponer actividades de igual envergadura e impacto social como alternativa para no perder instancias de prevención con la comunidad.

Por otra parte, la difusión del trabajo del Servicio a través de redes sociales por parte de los equipos SENDA Previene-EVSD quedará predispuesta a la planificación nacional, de manera que parte del contenido que se publique en estas plataformas sean las campañas comunicacionales de SENDA, de acuerdo a la programación que será entregada por las Direcciones Regionales. De igual forma, se espera la difusión de las actividades de los directores regionales o, del Director Nacional si se encuentra trabajando en terreno dentro de la comuna a la que pertenecen.

Quedará establecido que la periodicidad mínima que se debe cumplir en este ámbito, con contenido propio es de cuatro publicaciones mensuales en los "feed" de cada red social (Twitter, Facebook e Instagram), divididos en al menos una publicación semanal. El formato de contenido "historias", no será contemplado dentro de este número debido a que el tiempo en que éstas quedan disponibles para ser vistas por los usuarios es de sólo 24 horas.

Es importante destacar que el contenido de las cuatro publicaciones mensuales tiene que ser diferente a la planificación nacional descrita anteriormente, ya que la difusión esperada debe ser de contenido generado por los mismos equipos SENDA Previene EVSD, donde se dé a conocer el trabajo, iniciativas o actividades que se han realizado en la comuna a través de la creación de diferente material audiovisual (es decir aquí no se consideran materiales ni publicaciones replicadas, copiadas o difundidas a partir de una instrucción nacional o regional de contenidos).

Es importante destacar que el contenido a realizar debe ser acorde a los públicos objetivos de cada plataforma y que deben estar alineados a difundir los conceptos claves del Servicio. De esta forma, algunos puntos a considerar en cuanto al material que se publica en cada plataforma, son los siguientes:

- Twitter: publicaciones de actividades con texto donde se destaque la importancia de las actividades y/o iniciativas, acompañada siempre con fotos.
- Instagram: publicaciones en el feed donde se muestre a través de fotos y videos las actividades y/o iniciativas realizadas, así como las personas que participaron de ellas.

- Facebook: publicaciones de fotos de las actividades y/o iniciativas realizadas, así como también de gráficas informativas y realización de videos en vivo.

Finalmente, con el objetivo de continuar apoyando el permanente perfeccionamiento de los equipos SENDA Previene EVSD, sobre todo en cuanto a las competencias comunicacionales, es que se estipula que el Área de Comunicaciones realizará dos capacitaciones anuales vía remota, las cuales tendrán como foco:

- Manejo de Redes Sociales: se tratarán temas como; generación de contenido adecuado para cada plataforma, herramientas que son útiles para mejorar el desempeño de las cuentas, importancia de conocer qué usuarios ven nuestras redes, lineamientos comunicacionales al respecto, entre otros.
- Expresión y protocolo: se tratarán temas como; técnicas para mejorar la forma de hablar y expresarse, realización de libretos para ceremonias, conocimiento de protocolos para actividades donde participan autoridades, entre otros.

La fecha de estas instancias será definida a nivel central y serán informadas a las direcciones regionales con al menos 15 días de anticipación para su correcta coordinación con los equipos comunales, de forma que puedan participar sin problemas. Además, estas capacitaciones obligatorias serán complementadas con la entrega de un Manual específico de comunicaciones, el cual será entregado durante el primer trimestre del año 2022 y que tendrá dentro de su contenido lineamientos y directrices detalladas respecto a las temáticas presentadas anteriormente, la forma de abordarlas para lograr una comunicación más efectiva con la ciudadanía.

4.2.3. Actividades de reflexión y conocimiento.

Dentro de este ámbito, se deben realizar actividades a nivel comunal asociadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, con el fin de sensibilizar a toda la comunidad y abrir espacios de conversación y reflexión. Para ello, es necesario convocar a la comunidad y a sus actores locales, los que pueden ser representantes de juntas de vecinos, organizaciones barriales, líderes visibles, agentes locales clave, representantes de otras organizaciones locales como clubes deportivos, personas asociadas a la municipalidad, entre otros, para que participen en charlas, talleres y otras iniciativas de sensibilización, con el fin de compartir información sobre prevención, consumo y abuso de drogas.

Para esto, se contemplan actividades como: capacitaciones, talleres, seminarios, jornadas, charlas o conversatorios, entre otras, las que se podrán realizar de manera presencial o digital vía remota, con el objeto de llegar a un mayor número de personas.

Tras finalizar cada actividad, se deberá realizar un cuestionario autoaplicado para medir si cada participante se considera sensibilizado/a sobre el tema tratado en la actividad.

En términos generales, en estas actividades se les compartirá información como las tasas de prevalencia locales de consumo de sustancias, se les dará a conocer condiciones protectoras y de riesgo observadas en la comuna tras la aplicación de la encuesta "Juventud y Bienestar", y se entregarán contenidos para reducir las actitudes de tolerancia hacia el consumo de sustancias en todos los actores involucrados. También, se transmitirá información sobre factores de protección y riesgo que generan consenso nacional e internacional, y sobre las acciones de intervención que tienen mayor evidencia científica de efectividad en prevenir o reducir el consumo de sustancias, entre otras acciones.

Dentro del contenido disponible para generar las instancias de sensibilización y reflexión que se deben realizar a distintos actores relevantes de la comuna, se hace la distinción entre una capacitación "SENDA a la Comunidad", introductoria a la labor del Servicio y orientada a darlo a conocer y posicionarlo en la comunidad, y otras seis propuestas de temáticas que cumplen con dirigir contenido preventivo en distintos ámbitos.

El detalle de temáticas y contenidos que los equipos comunales pueden desarrollar con la comunidad es el siguiente:

Temática	Contenido
SENDA a la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ● ¿Quiénes somos? ● ¿Qué hacemos? ● ¿Cómo funcionamos?
Conceptos generales sobre drogas	<ul style="list-style-type: none"> ● Definiciones ● Triada (Sujeto-Sustancias-Contexto) ● Sustancias y sus efectos ● Tipos de consumos ● Modelo biopsicosocial y Determinantes Sociales de la Salud
Prevención del Consumo de Sustancias	<ul style="list-style-type: none"> ● Prevención Basada en la Evidencia ● Tipos de prevención ● Factores protectores y de riesgo ● Programas de prevención
Consumo de sustancias en la adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> ● Adolescencia como etapa del ciclo vital ● Efectos del consumo en el desarrollo ● Factores protectores a fortalecer en la adolescencia
Parentalidad	<ul style="list-style-type: none"> ● El ejercicio de la parentalidad y la prevención del consumo de sustancias ● Involucramiento parental ● Condiciones para la parentalidad
Estrategia de Detección Temprana	<ul style="list-style-type: none"> ● ¿Qué es un procedimiento de detección temprana? ● Descripción del proceso de detección temprana ● Motivación para el cambio: ¿por qué cambian las personas? ● Recomendaciones para trabajar la detección temprana en distintos contextos

Gestión de Redes y prevención del consumo de alcohol y otras drogas	<ul style="list-style-type: none"> ● La importancia de las redes como soporte social a NNAJ ● Estrategias de prevención en red ● Conocimiento de las redes locales
---	---

En orden de que los equipos comunales puedan impartir el contenido en forma de instancias de sensibilización hacia la comunidad respecto a las temáticas antes señaladas, en primera instancia deberán participar ellos mismos de las instancias de capacitación de las diferentes temáticas, las cuales estarán disponibles como parte de las capacitaciones del plan de capacitación de Academia Senda dentro del marco de esta modernización de Senda Previene - EVSD.

Los equipos comunales contarán con material (presentaciones y otros) que será dispuesto desde el nivel central y/o regional, para facilitar en trabajo con la comunidad y garantizar una homogeneidad en el contenido que se transmite hacia la misma.

5. EJE PROGRAMÁTICO

La política pública de prevención del consumo de sustancias se enmarca dentro de un proceso continuo de atención que requiere intervenciones integrales y que abarcan al individuo, su familia, la escuela, el trabajo y la comunidad. El abordaje integral se orienta a la promoción de culturas preventivas en estos contextos y a la conformación de comunidades y actores preventivos capaces de atender situaciones de riesgo, movilizar recursos locales en complemento a los aportes del Estado y proponer instancias para aumentar los factores protectores.

De este modo, SENDA entiende la prevención como un conjunto de procesos que buscan promover el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde este, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo² personales (en niños, niñas, jóvenes y adultos), familiares y colectivos (organizaciones y comunidades), mediante la promoción y el desarrollo de culturas preventivas (SENDA, 2020).

El consumo de alcohol y otras drogas, como problema social y de salud, ha sido uno de los focos de atención de la investigación científica del último tiempo, con un especial énfasis desde el enfoque de la ciencia de la prevención, la cual se define como "un campo multidisciplinario dedicado al estudio científico de teoría, investigación y prácticas relacionadas con la prevención de problemas sociales, físicos, y de salud mental, incluyendo su etiología, epidemiología e intervención" (O'Connell et al., 2009, xxvii).

Más específicamente, "la ciencia de la prevención se basa en la premisa de que precursores empíricamente verificables (factores protectores y de riesgo) predicen la probabilidad de resultados en salud no deseables, incluyendo el consumo y la dependencia de sustancias. La ciencia de la prevención postula que los resultados negativos en salud como el abuso y la dependencia del alcohol pueden prevenirse al reducir o eliminar factores de riesgo y al mejorar factores protectores en los individuos y sus entornos durante el curso de su desarrollo" (Hawkins et al., 2002, p. 951).

² Los factores de riesgo se definen como cualidades del niño/a o su ambiente, que pueden afectar en forma adversa la trayectoria de su desarrollo y aumentar la posibilidad de consumir sustancias, o de otros problemas de conducta (National Institute on Drug Abuse et al., 2016). Estos factores pueden presentarse en el área individual (impulsividad, actitud evasiva ante conflictos, patología psiquiátrica, etc.), familiar (ausencia de límites y normas claras, poca comunicación, etc.), de grupo de pares (asociación con pares que consumen drogas), escuela (fracaso escolar, desinterés, falta de estrategias de prevención en la escuela, etc.) o comunidad (ausencia de redes de apoyo, fácil acceso a drogas y alcohol, etc.). Por otro lado, los factores protectores corresponden a cualidades de los niños/as y de sus ambientes que promueven el afrontamiento exitoso y la adaptación a situaciones y cambios del ciclo vital. Por ejemplo, factores protectores suelen ser las habilidades sociales que le permiten a un adolescente negarse ante el ofrecimiento de alcohol y otras drogas de parte de sus pares, el involucramiento parental, el buen ambiente escolar, la existencia de oportunidades para un uso positivo y estructurado del tiempo libre, etc.

Dentro de los marcos conceptuales que aborda la prevención del consumo de sustancias y en especial el Elige Vivir Sin Drogas, corresponde al Modelo Ecológico (Bronfrenbrenner, 1987), el cual tiene como premisa central que las personas se encuentran interrelacionadas con distintos sistemas y sus conductas no solo dependen de la persona, sino de dicha interacción. De esta forma, el consumo de sustancias no se entendería como problema individual, sino que está relacionado con factores del entorno, como la disponibilidad de drogas en el barrio, la valoración positiva de los pares hacia el consumo de sustancias, las relaciones familiares, la interacción en la escuela, entre otros.

El consumo de alcohol y otras drogas es un fenómeno complejo y que es consecuencia de múltiples factores, SENDA desarrolla una priorización de los factores protectores y de riesgo a trabajar, considerados por la literatura los más efectivos para la prevención del consumo de sustancias. Esta priorización se fortalece mediante el trabajo de articulación y coordinación con todos aquellos organismos e instituciones de gobierno que tienen algún grado de incidencia en la prevención del consumo de sustancias en NNAJ. Así, el trabajo intersectorial se convierte en un eje estratégico y fundamental para la implementación de las estrategias de prevención propuestas.

A su vez, al problema social que supone el consumo de sustancias, se agrega la dificultad de que cada comunidad tiene particularidades demográficas, sociales, sanitarias y culturales que contribuyen a configurar problemas muy específicos, inclusive en distintas áreas de una misma comuna. Para abordar este problema de forma integral, es preciso considerar distintos niveles de prevención que se complementan entre sí: ambiental, universal, selectiva e indicada. Solo la articulación correcta de estos niveles en cada comunidad permitirá configurar una respuesta integral y con pertinencia local.

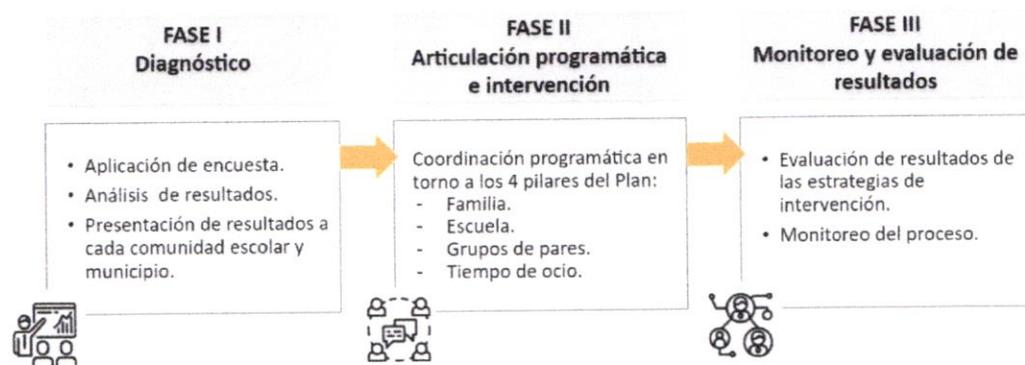
Las acciones que comprende la adecuada implementación del Plan Elige Vivir sin Drogas, tienen por objeto generar intervenciones que den respuesta a las problemáticas detectadas en los diagnósticos comunales y que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores existentes a nivel familiar, escolar y comunitario.

Para llevar adelante la prevención en cada comuna se propone desarrollar un tejido social y agentes preventivos para potenciar los factores protectores y disminuir los factores de riesgo del consumo de sustancias, apuntando a un entorno seguro en donde todos se sientan partícipes.

5.1. Metodología de implementación del eje programático

Como se señaló anteriormente, el Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas pretende producir cambios en todo el contexto social en el que interactúan los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, pues es importante comprender que el consumo de sustancias no se explica sólo por aspectos individuales, sino que fundamentalmente, por las vulnerabilidades contextuales que dificultan el normal desarrollo del niño o niña. Como consecuencia de esto, el Plan EVSD busca potenciar el enfoque preventivo de las variables socioambientales, fortaleciendo los contextos de desarrollo de los NNAJ y realizando acciones orientadas a: (i) informar acerca de los riesgos y consecuencias que implica el consumo de alcohol y otras drogas a la comunidad escolar, incluidas las familias; (ii) incrementar la percepción de riesgo del consumo de alcohol y otras drogas; (iii) promover la movilización comunitaria a favor de la salud y el bienestar; y (iv) activar las redes y tejido social para mejorar el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

Las intervenciones del Plan Nacional EVSD se desarrollan en un ciclo bianual y considera tres etapas fundamentales: (1) Fase de diagnóstico; (2) Fase de intervención, con foco en la articulación de actores clave e instalación de oferta programática y; (3) Fase de Evaluación. Cada una de estas fases supone un conjunto de actividades que son coordinadas e implementadas por los equipos SENDA Previene-EVSD a nivel comunal.



5.1.1. Fase de diagnóstico

La primera fase se inicia con la aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar”, encuesta anónima, confidencial y autoadministrada sobre las condiciones de vida de los estudiantes de II° medio de la comuna. Esta encuesta permite conocer los niveles de consumo de distintos tipos de drogas, los factores de riesgo y los factores protectores a nivel familiar, escolar y comunitario. Luego de la aplicación de la encuesta, disponible para todos los establecimientos educacionales (públicos o privados) de la comuna, se realiza el procesamiento y análisis de datos desde el Nivel Central de SENDA, que se traduce en un informe de resultados por comuna y por cada establecimiento educacional. Dichos informes ponen su foco en las relaciones del adolescente con su familia, especialmente con sus padres, con su grupo de pares, en el ambiente escolar, en las actividades que realiza en su tiempo libre y en otros indicadores que puedan configurarse como causas de los niveles de consumo detectados.

5.1.2. Fase de articulación programática e intervención

Una vez finalizado el diagnóstico, se debe llevar a cabo la fase de intervención en prevención que se estructura en cuatro pilares fundamentales, los que deben tenerse en consideración en el desarrollo de la oferta programática preventiva de SENDA con niños, niñas y adolescentes. A su vez, también resulta necesario identificar y coordinar la oferta programática de actores relevantes disponible en la comuna.

Estos pilares son (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, 2021a, p. 46):



a) **La Familia**, con el desarrollo de intervenciones destinadas a potenciar las capacidades prácticas de los padres, madres y/o adultos responsables para cuidar, proteger y educar a sus hijos/as. Por ejemplo: talleres de habilidades parentales.



b) **La Escuela** a través de intervenciones y programas preventivos al interior de los establecimientos educacionales, orientados a los distintos integrantes de la comunidad educativa. Por ejemplo: conversatorios en reuniones de padres y apoderados.



c) **El Grupo de Pares**, a través del desarrollo de intervenciones que potencien las capacidades de los propios jóvenes para ser agentes sociales de la prevención en sus contextos y grupos de amigos. Por ejemplo: escuela de agentes líderes positivos.



d) **El Tiempo Libre**, con el desarrollo de intervenciones fuera del contexto escolar, orientadas a la promoción del uso positivo y estructurado del tiempo libre, mediante la articulación de infraestructura, recursos (comunitarios, escolares, municipales y estatales) y espacios públicos existentes en el territorio local para el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales, etc. Por ejemplo: clubes de fútbol, escuelas de rock, escuelas de arte, clubes de *scout*.

Los pilares familia, escuela y pares constituyen microsistemas importantes en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, con los que interactúan y que sirven de contexto para el aprendizaje de conductas y actitudes que pueden ser consistentes (o no) con el cuidado de la salud y el bienestar. El pilar Tiempo Libre no es un microsistema en sí mismo, sino que refiere a la necesidad de estructurar y supervisar las actividades de tiempo libre para que éstas se conviertan en factores protectores y para evitar situaciones de riesgo potencial (Sigfúsdóttir et al., 2009).

5.1.3. Fase de evaluación

En una tercera fase, el equipo SENDA Previene-EVSD debe realizar una nueva aplicación de la encuesta "Juventud y Bienestar". Si bien estas actividades son lógicamente posteriores a la implementación, en la práctica se desarrollan de forma simultánea a la implementación una vez que esta última ha dado inicio.

El monitoreo de actividades permite documentar las actividades realizadas, tanto de intervención directa con la población objetivo, como las actividades que dan soporte a la intervención. Los procesos de monitoreo permiten recopilar información periódica y actualizada sobre el desempeño del programa en indicadores clave, como la cantidad de actividades realizadas, la cantidad de personas alcanzadas directamente por las intervenciones, la intensidad de la intervención a la que se expone cada participante, entre otros indicadores que dan cuenta de la capacidad de Programa Elige Vivir sin Drogas para entregar servicios a la comunidad.

El monitoreo del desempeño del programa es relevante para rendir cuentas al Estado central respecto a la efectividad en el gasto de recursos públicos, y para informar a los actores locales y a la comunidad en general, respecto a las actividades desarrolladas durante el ciclo de ejecución y los resultados de las mismas.

Adicionalmente, el monitoreo oportuno permite detectar problemas de desempeño e intervenir sobre sus causas durante el ciclo de ejecución, de manera que los gestores del programa cuenten con tiempo suficiente para aplicar las medidas que sean pertinentes para organizar y ejecutar las actividades de intervención que sean necesarias para alcanzar los objetivos de cobertura del programa en todas las comunas priorizadas.

El éxito de este Plan Nacional de Prevención, y de sus distintas fases, depende de todos los actores que, dentro de sus competencias, puedan aportar al fin último del mismo cuál es llegar con los programas y acciones concretas a nuestros niños, niñas y adolescentes.

Para mayor detalle respecto a la metodología de implementación de estas fases, referirse al Anexo de Convenio del Programa Elige Vivir Sin Drogas.

5.2. Actividades

Para llevar adelante la estrategia de prevención mencionada anteriormente, el equipo SENDA Previene-EVSD deberá desarrollar las siguientes actividades.

5.2.1. Implementar la oferta preventiva de SENDA

Un principio importante de la prevención del abuso de sustancias señala que "la intervención temprana en la infancia puede alterar el curso de la trayectoria de vida en una dirección positiva" (National Institute on Drug Abuse et al., 2016, p. 11). Esto se refiere a que el abuso de sustancias, al igual que otros problemas conductuales que se manifiestan durante la adolescencia, tienen sus raíces en el proceso de desarrollo previo. Mientras la prevención puede ser efectiva a cualquier edad, puede tener efectos especialmente fuertes cuando se aplica en las primeras etapas de la vida, cuando el proceso de desarrollo vital es más fácil de "moldear", lo cual facilita poner la trayectoria de vida en un curso positivo y saludable.

Desde el enfoque de prevención basada en evidencia, se prioriza la intervención sobre los factores o situaciones (por ejemplo, la falta de comunicación entre los niños y sus padres) que tienen mayor efecto sobre la probabilidad de consumir tabaco, alcohol u otras drogas. Además, de las distintas intervenciones posibles de aplicar para un mismo factor o situación, se priorizan las que tienen mayor tamaño de efecto; es decir, las que tienen mayores aportes a la prevención del consumo.

Los principios que se asocian con intervenciones eficaces en materia de prevención del consumo de sustancias son (Cuijpers, 2003, p. 16):

1. Los efectos de los programas deben haber sido probados.
2. Los métodos interactivos de entrega de programas son mejores.
3. El modelo de influencia social es el mejor disponible.
4. El foco debe estar puesto en normas, compromisos de no consumir e intenciones de no consumir.
5. Agregar intervenciones comunitarias a otros tipos de intervenciones (escolares o familiares) incrementa los efectos.
6. El uso de pares líderes mejora el resultado.
7. Agregar programas de habilidades para la vida puede fortalecer los efectos preventivos.

El hecho de que, los factores protectores y de riesgo predictivos del abuso de sustancias en la adolescencia "existen en múltiples dominios ecológicos (comunidad, escuela, familia, grupos de pares), sugiere que la prevención efectiva debe involucrar una aproximación comprensiva para identificar los factores de mayor relevancia en una comunidad, y seleccionar e implementar las respuestas basadas en evidencia apropiadas a esos factores prioritarios" (Hawkins et al., 2002, p. 955).

En sintonía con este enfoque, y considerando la oferta disponible en la comuna, el coordinador SENDA Previene-EVSD debe gestionar la oferta preventiva del Servicio asociada a la Fase de intervención del Plan Nacional EVSD mencionado anteriormente, fomentando la articulación de los programas y la coordinación del equipo comunal.

Para profundizar en los detalles técnicos y estrategias de implementación de los programas de prevención de SENDA en su comuna, dirigirse a los Anexos de Convenio respectivos.

5.2.1.1. Identificar y coordinar la oferta programática de otros actores relevantes disponible en la comuna

El Plan EVSD busca generar un acuerdo social y un discurso preventivo común que comprometa a autoridades, servicios públicos, familias, establecimientos educacionales, sector privado y

sociedad civil en general. Así, SENDA promueve el fortalecimiento del trabajo intersectorial con todos aquellos organismos e instituciones que tienen algún grado de incidencia en la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes.

El trabajo intersectorial³ se traduce en la articulación de acciones conjuntas y coordinadas que buscan obtener un levantamiento y focalización de la oferta programática existente en cada comuna, así como también, en desarrollar actividades, intervenciones e iniciativas -enfocadas en los pilares escuela, familia, tiempo libre y grupo de pares- que se adapten al análisis de los resultados obtenidos en la Fase I de diagnóstico y que contribuyan al fortalecimiento de los factores protectores. En esta línea, el trabajo intersectorial debe estar orientado al objetivo común de proteger a NNAJ en todos los ambientes, pues la prevención es tarea de todos y la hacemos juntos.

La articulación y el compromiso de los actores claves es una prioridad para este modelo de prevención y puede lograrse a través de la constitución de mesas intersectoriales de trabajo, las que deben enfocarse en organizar, diseñar y ejecutar intervenciones preventivas, acordes a las necesidades locales, en sus respectivos ámbitos de influencia. En este contexto, la presentación, entendimiento y la reflexión de los resultados obtenidos en la fase de diagnóstico de este Plan resulta una tarea principal, al tener como objeto informar a la comunidad acerca de los niveles de consumo de alcohol y otras drogas en la población objetivo y exponer un análisis de las principales variables consideradas como causantes directos o indirectos de los fenómenos de consumo detectados. Lo anterior, se considera como un hito fundamental en el desafío de sensibilizar respecto de la importancia de generar estrategias locales de intervención con foco en el fortalecimiento de los factores protectores.

Es así como, con el objetivo de promover y fomentar la coordinación intersectorial dentro de la comuna y así desarrollar estrategias para una adecuada focalización de recursos que permitan contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan EVSD, el Coordinador/a SENDA Previene-EVSD deberá velar por la constitución de una **Mesa Comunal Elige Vivir Sin Drogas** (también llamada "Mesa Comunal EVSD").

Para este fin se deberá hacer uso de los materiales de apoyo que serán proporcionados por SENDA y que tienen por objeto sugerir metas relacionadas con el aumento de la percepción de riesgo asociada al consumo de alcohol y otras drogas, promover el involucramiento parental, fortalecer la sana convivencia al interior de los espacios educativos, promover el buen uso del tiempo libre, entregar información respecto de los riesgos asociados al consumo de sustancias y promover liderazgos positivos entre los jóvenes.

Esta actividad deberá ser liderada por el/la Coordinador/a SENDA Previene - EVSD, en coordinación y con el apoyo de la Dirección Regional de SENDA. Las acciones asociadas a esta actividad son las siguientes:

a. Convocar, constituir y/o dar continuidad a Mesas Comunales Elige Vivir Sin Drogas.

El/la Coordinador/a SENDA Previene - EVSD, con el respaldo del Alcalde, deberá velar porque se contacten a los actores del intersector para invitarlos a formar parte de la Mesa Comunal EVSD. En caso de no existir previamente una Mesa Comunal EVSD, se deberá llevar a cabo la constitución que corresponde a la primera sesión de la Mesa en el año en curso. Esta mesa deberá sesionar periódica y permanentemente durante el año, dándole continuidad y teniendo como objetivo coordinar las acciones asociadas a la implementación del Plan EVSD en la respectiva comuna. En dicha instancia, se deberán articular procesos preventivos y coordinar la implementación de

³ Podemos definir el concepto de intersectorialidad como la "intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector social, en acciones destinadas, total o parcialmente, a tratar los problemas vinculados con la salud, el bienestar y la calidad de vida" (FLACSO, 2015). Asimismo, es relevante considerar que "la coordinación intersectorial se expresa en acciones dirigidas al involucramiento paulatino de diferentes actores en el proceso de toma de decisiones, apuntando a la solución efectiva de problemas, para lo cual es necesario generar espacios adecuados para compartir liderazgos, recursos, líneas estratégicas, oportunidades y realizar una planificación conjunta" (Ministerio de Salud Chile, 2014).

acciones críticas, enmarcadas en un plan de acción elaborado por la misma mesa. Así, el/la Coordinador/a SENDA Previene - EVSD tiene un rol fundamental en la coordinación de los equipos para la implementación de los programas preventivos que configuran la oferta complementaria mínima de Elige Vivir Sin Drogas. Se recomienda que esta mesa sea integrada por actores clave que tienen incidencia en la comuna en materias de prevención y actividades afines.

b. Elaborar un Plan de Acción Preventivo Comunal a partir del trabajo de la Mesa Comunal.

En el contexto de la constitución y continuidad de la Mesa Comunal EVSD, el/la Coordinador/a SENDA Previene - EVSD debe liderar el proceso de elaboración de Plan de Acción Preventivo Comunal, que consiste en un instrumento de planificación, gestión y monitoreo que deberá establecer los acuerdos y compromisos del intersector para fortalecer el desarrollo de las estrategias preventivas. Para el despliegue de las acciones preventivas se deben establecer acuerdos y compromisos efectivos de trabajo con las organizaciones, sus líderes y los miembros de la comunidad.

c. Reportar periódicamente a la Dirección Regional del estado de avance de las metas comprometidas en las mesas de trabajo constituidas.

En las mesas de trabajo se espera que, junto con los actores relevantes presentes, se acuerden compromisos en el contexto de la prevención de alcohol y otras drogas en NNA y que sean plasmados en el Plan de Acción Preventivo Comunal. Estos compromisos deben monitorearse por parte de el/la Coordinador/a SENDA Previene - EVSD en cada una de las reuniones realizadas, así como también informarse a la Dirección Regional.

Para llevar a cabo la actividad de "Identificar y coordinar la oferta programática de otros actores relevantes disponible en la comuna", el equipo SENDA Previene-EVSD tendrá acceso a un Manual para la elaboración de un Plan de Acción Preventivo Comunal, al cual deberá referir para tener mayor detalle sobre cómo elaborarlo.

6. ACTIVIDADES CRÍTICAS Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

6.1. Actividades y fechas críticas para el trabajo del eje vinculación con el entorno

Hitos Críticos	Plazo Máximo de Cumplimiento	Verificador Asociado
Actividad 1: Participar en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en representación de SENDA.		
Participación en Consejos de Seguridad Pública	1 mensual	Acta de concejo
Actividad 2: Apoyar y gestionar iniciativas o actividades de difusión.		
Envío de Planificación anual	Enero	Planificación enviada
Campaña de Verano: realizar distintas actividades y/o iniciativas de difusión de la campaña en la comuna.	Enero - Febrero	Registro fotográfico y publicaciones en redes sociales.

Mes de la Prevención: realizar distintas actividades y/o iniciativas donde se informe a la comunidad sobre la importancia de la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.	Junio	Registro fotográfico y publicaciones en redes sociales.
Reporte semestral de las cuatro publicaciones mensuales que debe hacer el Previene EVSD con contenido propio en RRSS.	Julio	Link con publicaciones de redes sociales segmentadas por mes.
Campaña Fiestas Patrias: realizar actividad de lanzamiento de la campaña a nivel comunal.	Septiembre	Registro fotográfico y publicaciones en redes sociales.
Campaña de Fin de Año: realizar distintas actividades y/o iniciativas de difusión de la campaña en la comuna.	Diciembre	Registro fotográfico y publicaciones en redes sociales.
Reporte semestral de las cuatro publicaciones mensuales que debe hacer el Previene EVSD con contenido propio en RRSS.	Diciembre	Link con publicaciones de redes sociales segmentadas por mes.
Actividad 3: Actividades que incentiven la reflexión y el conocimiento respecto al consumo de alcohol y otras drogas (capacitaciones, charlas, talleres, conversatorios, seminarios u otros)		
Generar instancias de sensibilización y reflexión en torno a las temáticas señaladas (4)	1 trimestral	Acta de instancia y registro fotográfico
Generar instancias para dar posicionamiento estratégico del servicio	1 semestral	Acta de instancia y registro fotográfico

6.2. Actividades y fechas críticas para el trabajo del eje programático

Hitos Críticos	Plazo Máximo de Cumplimiento	Verificador Asociado
Actividad 1: Identificar y coordinar la oferta programática de otros actores relevantes disponible en la comuna		
Convocar, constituir y/o dar continuidad a Mesas Comunales Elige	Mensual	Actas de constitución y asistencias

Vivir Sin Drogas.		
Elaborar un Plan de Acción Preventivo Comunal a partir del trabajo de la Mesa Comunal.	Segundo trimestre 2022	Plan de Acción Preventivo Comunal
Reportar periódicamente a la Dirección Regional el estado de avance de las metas comprometidas en las mesas de trabajo constituidas.	Trimestral	Formularios de avance de metas

7. PERFIL DE CARGO PROFESIONAL

7.1. Coordinador/a comunal de Equipo Previene EVSD

A continuación, se presenta el perfil para el cargo de **Coordinador/a Comunal de Equipo Previene EVSD**. El proceso de selección de los profesionales se ajustará al formato único desarrollado institucionalmente para este procedimiento.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Coordinador/a Comunal de Equipo Previene EVSD
Ubicación	Municipalidades
Jefatura Directa	Dependiendo del respectivo municipio y acorde a convenio: <ul style="list-style-type: none"> ● DIDECO (Dirección de Desarrollo Comunitario) ● DSP (Dirección de Seguridad Pública) ● DS (Dirección de Salud Municipal) ● DAEM (Dirección de Educación Municipal) ● Corporaciones Municipales
Área(s) bajo Supervisión	No
Personal a cargo	Si
Maneja presupuesto	Si
Monto a administrar	Depende del municipio

II. OBJETIVO DEL CARGO

Fortalecer la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación de la oferta preventiva de SENDA disponible en la respectiva comuna y alineado a los objetivos estratégicos presentes en la Estrategia Nacional de Drogas 2021-2030. Se espera que el Coordinador/a Previene-EVSD sea capaz de generar un vínculo con la comunidad y los distintos actores locales con el objeto de que el contenido SENDA tenga un real impacto en el territorio.

III. PRINCIPALES FUNCIONES y RESPONSABILIDADES

- Mediante una gestión efectiva a nivel local, asegurar la implementación de la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna acorde a las orientaciones técnicas y de gestión establecidas.
- Generar una articulación con los actores relevantes del territorio, para desarrollar estrategias en torno a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, identificando y coordinando la oferta programática existente.
- Generar una vinculación con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
- Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión, participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en representación de SENDA.
- Constituir la Mesa Comunal del Plan Elige Vivir Sin Drogas, elaborar y/o actualizar el Plan de Acción Preventivo Comunal y velar por el correcto cumplimiento de los lineamientos plasmados en el mismo.
- Gestionar y monitorear los procesos administrativos y técnicos de la implementación de los programas de SENDA de manera eficiente, de acuerdo con el presupuesto asignado.
- Mantener una coordinación y comunicación permanente con la Dirección Regional, generar reportes y alertas de manera oportuna respecto de temáticas atingentes al Servicio, incluidas respecto a las iniciativas/ actividades de difusión generadas.
- Cumplir con participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.

IV. REQUISITOS DEL CARGO

Estudios/ Formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales: <ul style="list-style-type: none"> ● Sociología ● Psicología ● Trabajo Social ● Otras afines
	Estudios adicionales deseables	<ul style="list-style-type: none"> ● Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. ● Cursos de diseño e implementación de proyectos sociales.
Experiencia laboral	<p>El criterio mínimo (indispensable) para postular al cargo debe ser: tener 3 años de experiencia profesional en el sector público o privado, de los cuales al menos 1 año debe ser de experiencia profesional liderando equipos de trabajo.</p> <p>Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Gestión de programas públicos ● Sector Público ● Ámbito comunitario ● Prevención y consumo de alcohol y otras drogas 	

	● Fundaciones y/o Corporaciones
--	---------------------------------

V. OTRAS COMPETENCIAS DESEADAS

Habilidades y competencias	<ul style="list-style-type: none"> ● Planificación (planeación y organización) ● Comunicación interpersonal ● Orientación estratégica ● Trabajo en equipo ● Capacidad para articular redes ● Pensamiento analítico ● Monitoreo de procesos ● Habilidades de liderazgo y coordinación de equipos ● Proactividad y voluntad de mejora continua
-----------------------------------	---

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN

Postulación	<ul style="list-style-type: none"> ● Recepción de antecedentes (Currículo vitae, Título profesional, copia de certificados de cursos de capacitación pertinentes) (<i>SENDA Regional/contraparte municipal</i>). ● Evaluación Curricular: se evaluarán antecedentes de formación educacional, capacitación y experiencia laboral (<i>SENDA Regional/contraparte municipal</i>). ● Entrevista personal y/o técnica con <i>candidatos</i> preseleccionados (<i>SENDA Regional/contraparte municipal</i>). ● Contratación de candidato.
Excepción	Si luego de la primera y segunda convocatoria no se presentan candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del cargo, de común acuerdo se deberá solicitar una excepción al Nivel Nacional de SENDA, quien evaluará la posibilidad de incorporar perfiles distintos a los descritos anteriormente, siempre y cuando cumplan con requisitos técnicos mínimos para el trabajo preventivo del consumo de drogas con niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

VII. COMPETENCIAS A EVALUAR EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN

Con el fin de esclarecer las variables y/o habilidades evaluadas, se entrega una breve descripción de aquellas más relevantes para la ejecución del programa.

Conocimiento Técnico	Capacidad para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad.
Compromiso	Habilidad para expresar como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido/a por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.
Proactividad	Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.

Comunicación	Capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito, la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.
Trabajo en Equipo	Habilidad para colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.
Probidad	Disposición para presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo, existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.
Planeación y Organización	Capacidad para establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente; para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.
Trabajo bajo presión	Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. presión de tiempo o ambigüedad) y disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las personas y se logre los resultados esperados.
Capacidad de gestión local	Capacidad y disposición para articular las características del territorio y sus habitantes, rescatando los recursos locales de instituciones y comunidades para el abordaje de las necesidades de los usuarios

7.2. Profesional de apoyo SENDA Previene-EVSD

A continuación, se presenta el perfil para el cargo de **Profesional de Apoyo Equipo Previene EVSD**. El proceso de selección de los profesionales se ajustará al formato único desarrollado institucionalmente para este procedimiento.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Profesional de Apoyo Equipo Previene EVSD
Ubicación	Municipalidad
Jefatura Directa	Coordinador/a Comunal Equipo Previene EVSD
Área(s) bajo Supervisión	N/A
Personal a cargo	No
Maneja presupuesto	No

II. OBJETIVO DEL CARGO

Apoyar al Coordinador/a SENDA Previene EVSD en el fortalecimiento de la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación de la oferta preventiva de SENDA disponible en la

respectiva comuna y alineado al componente preventivo presente en la Estrategia Nacional de Drogas 2021-2030.

III. PRINCIPALES FUNCIONES

- Apoyar al Coordinador PREVIENE EVSD en la implementación de la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna acorde a las orientaciones técnicas establecidas.
- Apoyar, según planificación, una vinculación efectiva con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna.
- Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión y participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, previa coordinación con el Coordinador PREVIENE EVSD.
- Apoyar la labor del Coordinador PREVIENE EVSD en la constitución Mesa Comunal del Plan Elige Vivir Sin Drogas, y en la elaboración y/o actualización del Plan de Acción Preventivo Comunal y sus acciones asociadas.
- Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento del Coordinador PREVIENE EVSD.
- Cumplir con participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.

IV. REQUISITOS DEL CARGO

Estudios/ Formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales: <ul style="list-style-type: none"> ● Sociología ● Psicología ● Trabajo Social ● Otras afines
	Estudios adicionales deseables	<ul style="list-style-type: none"> ● Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. ● Cursos de diseño e implementación de proyectos o programas sociales.
Experiencia laboral	<p>El criterio mínimo (indispensable) para postular debe ser 1 año de experiencia profesional en el sector público o privado.</p> <p>Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En áreas relacionadas a las ciencias sociales. ● Gestión de programas públicos ● Sector Público ● Ámbito comunitario 	

	<ul style="list-style-type: none"> ● Prevención y consumo de alcohol y otras drogas ● Fundaciones y/o Corporaciones
--	---

V. OTRAS COMPETENCIAS DESEADAS

Habilidades y competencias	<ul style="list-style-type: none"> ● Planificación y organización ● Proactividad ● Habilidades sociales, tolerancia a la frustración y tendencia a la superación
----------------------------	---

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN

Postulación	<ul style="list-style-type: none"> ● Recepción de antecedentes (Currículum vitae, Título profesional, copia de certificados de cursos de capacitación pertinentes) (SENDA Regional/contraparte municipal). ● Evaluación Curricular: se evaluarán antecedentes de formación educacional, capacitación y experiencia laboral (SENDA Regional/contraparte municipal). ● Entrevista Personal y/o Técnica con candidatos preseleccionados (SENDA Regional/contraparte municipal). ● Contratación de candidato.
Excepción	Si luego de la primera y segunda convocatoria no se presentan candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del cargo, de común acuerdo se deberá solicitar una excepción al Nivel Nacional de SENDA, quien evaluará la posibilidad de incorporar perfiles distintos a los descritos anteriormente, siempre y cuando cumplan con requisitos técnicos mínimos para el trabajo preventivo del consumo de drogas con niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

VII. COMPETENCIAS A EVALUAR EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN

Con el fin de esclarecer las variables y/o habilidades evaluadas, se entrega una breve descripción de aquellas más relevantes para la ejecución del programa.

Conocimiento Técnico	Capacidad para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad.
Compromiso	Habilidad para expresar como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido/a por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.
Proactividad	Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.
Comunicación	Capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito, la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.
Trabajo en Equipo	Habilidad para colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

Probidad	Disposición para presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo, existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.
Planeación y Organización	Capacidad para establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente; para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.
Trabajo bajo presión	Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. presión de tiempo o ambigüedad) y disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las personas y se logre los resultados esperados.
Capacidad de gestión local	Capacidad y disposición para articular las características del territorio y sus habitantes, rescatando los recursos locales de instituciones y comunidades para el abordaje de las necesidades de los usuarios



ANEXO DE CONVENIO:

Orientaciones Técnicas para la Implementación del Programa PrePARA2

Componentes 1 y 2 (ex Programa de Prevención en Establecimientos Educativos-PPEE)

1. Antecedentes Generales
2. Aspectos Técnicos

REGIÓN	del Libertador General Bernardo O'Higgins
COMUNA	Requinoa
AÑO	2022

**ÍNDICE ANEXO CONVENIO
PROGRAMA PREPARA2**

<u>1.</u>	<u>ANTECEDENTES GENERALES</u>	3
<u>2.</u>	<u>ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA</u>	3
<u>2.1.</u>	<u>Población objetivo</u>	3
<u>2.2.</u>	<u>Metodología de la Implementación</u>	4
<u>2.2.1.</u>	<u>Focalización de Establecimientos Educativos para la implementación del Programa PrePARA2</u>	4
<u>2.2.2.</u>	<u>Instalación del Programa</u>	5
<u>2.3.</u>	<u>Actividades y fechas críticas para el trabajo con Establecimientos</u>	10

ANTECEDENTES GENERALES

El programa PrePARA2 es una intervención multimodal (grupal, individual, familiar) y multinivel (prevención ambiental, universal, selectiva e indicada), orientada al trabajo en establecimientos educacionales, sus estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar. Su propósito consiste en aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo en relación con el consumo de tabaco, alcohol y drogas en niños, niñas y adolescentes en edad escolar, entre los 4 años y los 17 años y 11 meses de edad, ambos inclusive.

Considera 4 componentes que están interrelacionados entre sí en una forma piramidal, desde la mayor cobertura y baja intensidad a una menor cobertura y alta intensidad de intervención. En la base se encuentran el nivel de prevención universal que considera la mayor cobertura a partir de acciones tendientes al fortalecimiento de competencias sociales en estudiantes. El segundo nivel se orienta bajo la prevención ambiental y busca el fortalecimiento de competencias institucionales en el establecimiento educacional que orienten al conjunto de la escuela o liceo hacia el desarrollo de culturas preventivas que dan sustento a la planificación, implementación y monitoreo de acciones para la prevención del consumo de sustancias.

Los otros componentes del programa consideran la intervención en prevención selectiva e indicada, dada la existencia de factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y otras drogas, a nivel grupal en el caso de prevención selectiva e individual en el caso de prevención indicada. Los niveles de prevención selectiva e indicada también consideran la convocatoria de adultos responsables de la familia que puedan colaborar en el manejo efectivo de condiciones de riesgo o de vulnerabilidad que inciden sobre la probabilidad de desarrollo de problemas asociados al consumo de sustancias en el futuro.

El programa PrePARA2 implica un trabajo integrativo y sistémico, en el cual existe una articulación de funciones entre los distintos profesionales del SENDA Previene-EVSD, coordinador, profesionales de apoyo y duplas psicosociales, distinguiendo distintas responsabilidades dependiendo del nivel de prevención y su consecuente componente de intervención en los establecimientos educacionales.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones para la implementación de los aspectos técnicos a los que debe ceñirse la Municipalidad en la implementación del Programa PrePARA2 durante el año 2022. En tal sentido, a continuación, se especifican las actividades que el Programa debe realizar, la metodología y las evaluaciones asociadas a su ejecución. Finalmente, se detallan los aspectos presupuestarios asociados a la implementación del programa.

El programa PrePARA2 tiene como fin contribuir a la reducción de incidencia y prevalencia del consumo de tabaco, alcohol y drogas en niños, niñas y adolescentes de 4 a 17 años 11 meses de las comunas del país. Por tanto, su propósito señala que los factores de riesgo se verán disminuidos y los factores protectores se verán incrementados en relación con el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar.

Población objetivo

La población objetivo del programa PrePARA2 son niños, niñas y adolescentes, entre 4 años y 17 años 11 meses, que implementan componente 1 (entrega de material continuo preventivo).

Para el componente 2, la población objetivo considera todos los establecimientos que implementan el componente 2 en base a la carta de compromiso.

Para los componentes 3 y 4, la población objetivo considera a estudiantes entre 10 y 13 años y 14 y 17 años en base a los cupos establecidos por establecimiento educacional. Es importante considerar que, para estos componentes, se cuenta con 18-20 cupos simultáneos distribuidos de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento Educacional

Metodología de la Implementación

La metodología de la implementación del programa busca propiciar procesos orientados al desarrollo de *culturas preventivas*, para lo cual se realiza un abordaje integral de los distintos tipos y niveles de prevención. En un primer nivel se busca desarrollar estrategias de prevención *universal*, fortaleciendo factores protectores de estudiantes en todo el ciclo escolar. Un segundo nivel considera acciones de prevención *ambiental* y *universal* desde el fortalecimiento de competencias y capacidades institucionales de los establecimientos educacionales, que se transforman en factores protectores del consumo de sustancias. Por otra parte, el tercer nivel apunta a acciones de prevención *selectiva* que busca desarrollar capacidades y aprendizajes desde un abordaje principalmente grupal. Por último, el nivel de prevención *indicada* se hará desde una metodología de abordaje personalizado, considerando que estos niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) requieren un acompañamiento más específico o acotado.

El Programa **PrePARA2** considera los siguientes momentos:

Focalización de Establecimientos Educativos para la implementación del Programa PrePARA2

El ciclo de intervención en cada establecimiento educacional, en sus componentes 1 y 2, prevención universal y ambiental, considera inicialmente una duración de dos años sujetos a evaluación técnica por parte del SENDA en su desarrollo y avances. Como criterio básico para la implementación de los componentes 3 y 4, prevención selectiva e indicada, es la ejecución previa de al menos un año de los componentes 1 y 2, en tanto se espera el desarrollo y logro de una serie de objetivos que actúan como soporte básico para la instalación de un proceso de mayor focalización, vale decir, compromiso institucional, comprensión del fenómeno, organización de un comité de prevención o Consejo Escolar activo, identificación del nivel de desarrollo de cada establecimiento (o en su ausencia, plan de prevención de años anteriores), favoreciendo y asegurando la instalación coherente de los procesos selectivos e indicados.

Dicho de otro modo, para fortalecer una mirada multimodal y sistémica en la intervención preventiva de establecimientos educacionales, se espera que la focalización esté de acuerdo con una mirada comunal y regional, asegurando el desarrollo preventivo de manera progresiva, que favorezca proyectar el trabajo con estos establecimientos siguiendo una lógica de etapas que se consolidan a lo largo del tiempo: primero sensibilización y diversas estrategias de acercamiento, implementación del Continuo Preventivo, luego la focalización en prevención universal y ambiental en función de los niveles de desarrollo preventivo como un estadio de mayor avance, y posteriormente las estrategias de prevención selectiva e indicada para avanzar en la consolidación y coherencia de la intervención, bajo una lógica integral.

Instalación del Programa.

2.2.2.1. COMPONENTE 1

--

Desarrollo universal de competencias sociales preventivas. El objetivo de este componente es desarrollar competencias sociales para la prevención del consumo de sustancias mediante talleres grupales interactivos que incluyen la entrega de material educativo, ejercicios lúdicos y prácticos en habilidades sociales y competencias para la resistencia a la presión de pares, de acuerdo con el nivel de desarrollo evolutivo de los niños, niñas o adolescentes. También se aborda la necesidad de fortalecer factores protectores familiares, mediante sesiones de taller de padres orientadas a promover habilidades preventivas. Este componente se abordará mediante el material de prevención universal para establecimientos educacionales, **Continuo Preventivo**.

Para el desarrollo de este componente se establecen al menos tres fases a considerar:

Capacitación de establecimientos Educacionales:

Entendida como el proceso en que los equipos comunales proveen a los establecimientos educacionales las herramientas necesarias para la comprensión y utilización del material de prevención universal en aula en sus tres estrategias y para reforzar la prevención del consumo de sustancias en general.

- Descubriendo el Gran Tesoro
- Aprendemos a Crecer
- La Decisión es Nuestra

Las estrategias y temáticas de capacitación deberán ser desarrolladas de acuerdo con las necesidades de los establecimientos educacionales. Esta capacitación deberá realizarse mediante los mecanismos y/o plataformas institucionales desarrollados para tal efecto considerando las condiciones sanitarias en las que podrían presentarse el año 2022. Se identifican las siguientes posibilidades:

- Desarrollo de capacitaciones por parte de los equipos comunales mediante plataformas virtuales disponibles
- Desarrollo de capacitaciones mediante plataforma institucional de cursos on line, mediante la página de [Academia Senda - Comunidad de información en Drogas](https://academiasenda.gob.cl). <https://academiasenda.gob.cl>

Asesoría y Seguimiento a la implementación de sesiones

Con el fin de asegurar la implementación de sesiones (en cualquiera de las modalidades disponibles), según sea el caso se requiere que los equipos comunales establezcan un sistema periódico de contacto con los establecimientos educacionales que permita resolver consultas que puedan tener los establecimientos respecto de la implementación y monitorear el desarrollo de estas. Este sistema deberá considerar al menos un contacto telefónico semestral con todos los establecimientos focalizados y reuniones con aquellos establecimientos que, por su nivel de desarrollo requieran acompañamiento más intensivo para la aplicación de sesiones.

Monitoreo y Evaluación

El desarrollo del Componente 1: Desarrollo universal de competencias sociales preventivas implica el monitoreo y evaluación de la intervención en dos niveles.

- Registro de implementación de sesiones
- Registro para la medición de desarrollo de competencias.

Para el desarrollo y registro de información los equipos comunales deberán procurar la relación fluida con los establecimientos educacionales mediante el proceso de asesoría y seguimiento a la implementación descrito anteriormente.

Los instrumentos y mecanismos de registro serán comunicados por SENDA central mediante el envío de orientaciones específicas y su respectiva capacitación.

2.2.2.2. COMPONENTE 2

Desarrollo de competencias institucionales para la prevención del consumo de sustancias (EX-PPEE). El objetivo de este componente es desarrollar competencias institucionales para realizar actividades de prevención del consumo de sustancias que involucren a toda la comunidad educativa y a instituciones y actores del entorno comunitario. Se provee asistencia técnica para el desarrollo de competencias institucionales que permitan la sustentabilidad de la prevención en el establecimiento educacional. El proceso se inicia con un análisis del nivel de desarrollo de competencias y capacidades institucionales preventivas inicial y sigue con el diseño de un plan de fortalecimiento para cada establecimiento educativo en relación a tres ámbitos: gestión escolar preventiva, involucramiento escolar, y vinculación con el medio social y comunitario. También se debe considerar la elaboración de un protocolo de detección temprana y atención de situaciones relacionadas con el consumo de sustancias en el establecimiento educativo, el desarrollo de dos capacitaciones en base a temáticas propuestas y el análisis de redes.

Gestión escolar preventiva

Consiste en fortalecer y movilizar a la comunidad educativa para el abordaje eficiente e integral de la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, mediante el diseño y utilización de procedimientos e instrumentos formales que permitan promover el desarrollo y mantención de una cultura preventiva estable e inclusiva, a través del fortalecimiento de competencias y capacidades personales y colectivas.

1. Análisis de nivel de desarrollo del establecimiento educacional

Responde a la necesidad de identificar el compromiso y avances de los establecimientos educacionales en torno al desarrollo y fortalecimiento de una cultura preventiva desde la comunidad educativa, tomando un rol cada vez más activo en la prevención del consumo de sustancias.

Considerando que la prevención del consumo de sustancias es un proceso continuo y sistemático, se estableció que los Establecimientos Educacionales pueden tener distintos niveles de desarrollo preventivo. El nivel de desarrollo preventivo busca evidenciar resultados observables en los Establecimientos Educacionales, en cuanto a capacidades y competencias preventivas, como factores relevantes de una cultura preventiva.

Algunas características de los niveles de desarrollo son:

- Dinamismo, pudiendo existir cambios en los establecimientos educacionales, tanto en términos de avance, como de retroceso.
- Estar fundamentado y basado en evidencia aportada por el establecimiento educacional.
- Considerar un estándar de desempeño al cual se espera llegar con los establecimientos educacionales, así como también una competencia a desarrollar por el EE y capacidades.
- Establecer criterios de evaluación como herramienta concreta para la gestión del programa.

Para realizar el proceso de identificación del nivel de desarrollo de cada establecimiento educacional, es importante la realización de las siguientes acciones:

- A. **Apreciación del equipo:** considera la revisión de cada ámbito de intervención en base a la competencia a desarrollar y el estándar de desempeño. Dado que el estándar de desempeño en sí mismo es una descripción ideal del logro que esperamos de un EE, es necesario que cada SENDA Previene-EVSD realice una descripción breve sobre el por qué cree que el EE está en un nivel incipiente, avanzado o se puede considerar como buena práctica.
- B. **Análisis de indicadores:** Identificación de los indicadores que dan cuenta del nivel en el cual se encuentra el EE. En esta acción es importante que el Previene pueda recopilar información que permita verificar que los indicadores propuestos están cumplidos en ese EE. Esto entregará un puntaje en base a tabla de cotejo, para cada uno de los ámbitos.
- C. **Identificación del nivel de desarrollo:** nos ayuda a delimitar en qué nivel dejaremos al Establecimiento Educacional y se hace en base a la tabla para análisis de niveles de desarrollo. En base a este resultado, se obtiene el nivel de Desarrollo del establecimiento educacional.
- D. **Presentación de resultados al establecimiento educacional:** Una vez obtenido nivel de Desarrollo, se presenta al establecimiento educacional y se recibe retroalimentación.
- E. **Plan de seguimiento del EE:** Se propone que, a partir del taller, Senda Previene-EVSD presente los pasos a seguir con el establecimiento educacional.

Cabe mencionar que este proceso se realizará de manera anual, en el segundo trimestre, para trabajar en el fortalecimiento de su nivel de desarrollo preventivo durante el año en curso.

- 2. Protocolo de detección temprana y atención de situaciones relacionadas con el consumo de sustancias en el establecimiento educativo.

Esta actividad se basa en la importancia de fortalecer las indicaciones entregadas en la circular N°482/18 de la Superintendencia de Educación y apoyar al establecimiento en el desarrollo de un sistema de detección de situaciones de riesgo asociadas al consumo de sustancias, así como sus procesos de derivación claramente descritos. Para ello, se proponen las siguientes acciones:

- A. Sensibilización a la comunidad educativa sobre Circular N°482/18 de la Superintendencia de Educación mediante un taller participativo.
- B. Generación de comisiones que desarrollen distintas temáticas.
- C. Reuniones para revisión del trabajo en comisiones.
- D. Elaboración del borrador del protocolo.
- E. Reuniones para la validación del protocolo por la dirección del Establecimiento Educacional.
- F. Presentación final del protocolo al establecimiento.
- G. Incorporación a instrumentos de gestión del Establecimiento Educacional.

Como es un trabajo que requiere la participación y compromiso de actores clave en el establecimiento educacional, se plantea el desarrollo a dos años de un protocolo validado por la comunidad educativa, considerando para el segundo semestre del primer año la elaboración del borrador del protocolo de detección temprana, y para el segundo año la validación y versión final del protocolo (tercer trimestre).

Involucramiento Escolar

Aborda el desarrollo de herramientas, competencias y capacidades que permitan potenciar la vinculación, sentido de pertenencia, autocuidado y la generación de redes de bienestar entre los

distintos actores de la Comunidad Educativa, mediante la ejecución de distintas iniciativas para la prevención del consumo de sustancias, las cuales aportan a la tarea formativa de la escuela en el entendido de que el involucramiento escolar es requerido, tanto para un aprendizaje efectivo y de logro escolar, como para la consecución de otros aspectos relevantes de la educación y del proceso formativo, como es la promoción de habilidades socioafectivas y del sentido de valoración y pertenencia, fortaleciendo así las condiciones para el bienestar.

En este ámbito, cada establecimiento en que se lleve a cabo el componente 2 (ex-PPEE) deberá ser capacitado en al menos 2 temáticas. Cada una de estas dos capacitaciones deberá durar al menos una hora y tratar los aspectos mínimos señalados para cada una, y se podrá realizar de manera remota o presencial.

NOTA: Para todos los establecimientos que ingresen durante el año 2022, se espera que implementen las capacitaciones sobre Implementación del Material Continuo Preventivo y Detección Temprana. Para todos los establecimientos que continúan de años anteriores y ya han realizado estas dos capacitaciones, se pueden escoger otras dos temáticas en función de los intereses y acuerdos del establecimiento educacional.

Temática	Aspectos mínimos para abordar en la capacitación
1. Conceptos Básicos sobre Drogas	<ul style="list-style-type: none"> ● Tríada sustancia-sujeto-contexto ● Tipos de sustancias ● Formas de administración ● Patrones de consumo, efectos y consecuencias
2. Desarrollo neurobiológico	<ul style="list-style-type: none"> ● Neurotransmisores y transmisión de la sustancia ● Circuito de recompensas y zonas involucradas (corteza prefrontal, sistema límbico) ● Poda sináptica.
3. Parentalidad positiva	<ul style="list-style-type: none"> ● Considerar al menos el enfoque conceptual de los programas o estrategias de parentalidad con la posibilidad de incorporar nuevas miradas de intervención con padres, madres y adultos cuidadores.
4. Criterios de Calidad para Intervenciones Preventivas en el ámbito educativo	<ul style="list-style-type: none"> ● Intervenciones preventivas basadas en evidencia. ● Competencias, capacidades y componentes asociados a niveles de desarrollo. ● Matriz de calidad de intervenciones en prevención selectiva e indicada.
5. Prevención Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ● Considerar al menos el enfoque conceptual de los programas o estrategias de prevención ambiental con la posibilidad de incorporar nuevas miradas de intervención.
6. Prevención Selectiva	<ul style="list-style-type: none"> ● Considerar al menos el enfoque conceptual de los

	programas o estrategias de prevención selectiva con la posibilidad de incorporar nuevas miradas de intervención.
7. Detección temprana	<ul style="list-style-type: none"> ● Consideración del enfoque conceptual desarrollado por el área, en base a los documentos e instrumentos vigentes el día de hoy.
8. Metodologías de intervención con niños, niñas y adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> ● Metodologías participativas para el desarrollo de competencias sociales, resolución de problemas sociales y otros en base al desarrollo técnico del área.
9. Bienestar Docente	<ul style="list-style-type: none"> ● Definición y marco conceptual sobre bienestar docente. ● Presentación de estrategias para el bienestar docente. <p>(Es importante tener en consideración que se propone la realización de una capacitación para la utilización del material de Bienestar Docente, no la realización de un taller práctico con docentes).</p>
10. Implementación del Material Continuo Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> ● Presentación de los materiales por ciclo ● Ejercicios prácticos de revisión de sesiones.

Vinculación con el medio social y comunitario

Apunta a valorar y fortalecer el conjunto de relaciones que un establecimiento educacional establece con las organizaciones sociales y comunitarias e instituciones del sector público y privado local, para potenciar el desarrollo humano integral de toda la comunidad. Está orientada a la construcción de conocimientos y herramientas, a la contribución de sus saberes, como también de recursos humanos para el mejoramiento del bienestar de toda la comunidad y del establecimiento educacional.

En este ámbito, se deberá trabajar con el Establecimiento Educacional en el desarrollo de un análisis y vinculación con redes locales, proyectando el apoyo de otros actores relacionados con el establecimiento educacional en la prevención del consumo de sustancias, con el fin de fortalecer *el vínculo del establecimiento para integrar a sus estudiantes en redes del intersector e instituciones formales, así como también en redes comunitarias*. Ejemplos de redes y actores a incluir en el análisis de redes son: Atención Primaria en Salud, Centros de atención secundaria de la comuna, organizaciones comunitarias, juntas vecinales, agrupaciones culturales y sociales, ONGs, otros programas de intervención psicosocial, entre otros.

Se deben considerar las siguientes acciones:

- Diagnóstico de redes, identificando necesidades, características de los estudiantes y contexto del establecimiento educacional y las redes disponibles en el entorno cercano al establecimiento.
- Análisis con el establecimiento educacional, para recibir retroalimentación del diagnóstico realizado y la definición de líneas de acción, visibilizando el trabajo preventivo entre Escuela y Comunidad.

C. Elaboración de documento final y validación por el establecimiento educacional.

Cabe mencionar que este proceso se realizará de manera anual, en el tercer trimestre, considerando la importancia de tener actualizados los referentes de las redes identificadas, tanto formales como informales, pudiendo plantear distintas líneas de acción dependiendo de las necesidades actuales del establecimiento y sus estudiantes. Asimismo, el documento de análisis de redes es fundamental para sustentar el protocolo de actuación y detección temprana en el establecimiento educacional, señalado en el ámbito de Gestión Escolar Preventiva.

Evaluación del componente

Para efectos de la medición de este componente, en sus evaluaciones ex ante y ex post, se utilizará un instrumento definido idóneamente para aquello. Los instrumentos y mecanismos de registro serán comunicados por SENDA central mediante el envío de orientaciones específicas y su respectiva capacitación.

Actividades y fechas críticas para el trabajo con Establecimientos

A continuación, se enuncian las actividades relevantes y fechas críticas para la implementación del programa, desglosadas por componente. Estas actividades y la calidad técnica del programa son responsabilidad, en última instancia, del Coordinador Comunal-SENDA Previene - Elige vivir sin drogas, responsable de la supervisión general de las actividades. Observar y ajustarse a estos procesos resulta esencial para dar cuenta de la ejecución técnica y presupuestaria de los programas e iniciativas desarrolladas en el país. Cumplir a cabalidad con lo que a continuación está especificado permite resguardar la fidelidad del diseño del programa y la implementación de calidad sus procesos y actividades.

INSTALACIÓN DEL PROGRAMA PREPARA2		
Nombre de la actividad	Plazo de cumplimiento	Verificador
Identificación y focalización de Establecimientos Educativos para la implementación del Programa PrePARA2.	Primer trimestre 2022	Carta de Compromiso debidamente firmada en SISPREV
Aplicación instrumento ex ante Propósito	Primera quincena de mayo 2022	Registro de aplicación en SISPREV u otro sistema ad hoc

COMPONENTE 1		
Nombre de la actividad	Plazo de cumplimiento	Verificador
Monitorear la entrega de material a los establecimientos educacionales.	30 de Abril 2022 (sujeto a avances de operación y situación de crisis sanitaria)	Acuse de Recibo (Formato Correos de Chile o SENDA)
Desarrollo de capacitación en Continuo Preventivo para Establecimientos Educativos.	40% Segundo Trimestre 2022 (junio) 70% Tercer Trimestre 2022 (julio) 100% Tercer Trimestre 2022 (agosto)	Listado de asistencia de capacitaciones
Asesoría y Seguimiento (proceso) a la	Tercer y cuarto	No aplica

implementación de sesiones en los establecimientos educacionales.	Trimestre 2022	
Monitoreo y evaluación (resultados) de implementación de sesiones en los establecimientos educacionales.	Tercer y cuarto Trimestre 2022	Registro de implementación de sesiones Registro para la medición de desarrollo de competencias (rúbricas)

COMPONENTE 2		
Nombre de la actividad	Plazo de cumplimiento	Verificador
GESTIÓN ESCOLAR PREVENTIVA. Identificación de Niveles de Desarrollo en Establecimientos Educacionales.	Segundo Trimestre 2022	Documento de Niveles de Desarrollo
Presentación de Niveles de Desarrollo en Establecimientos Educacionales (presentación de ND y plan de seguimiento).	Segundo Trimestre 2022	Listado de asistencia a presentación de Niveles de Desarrollo
GESTIÓN ESCOLAR PREVENTIVA Sensibilización a la comunidad educativa sobre Circular N°482/18 de la Superintendencia de Educación mediante un taller participativo.	Tercer trimestre 2022	Listado de asistencia o documento elaborado por previene entregado a Establecimiento educacional
Elaboración del borrador del protocolo (año 1) o versión final del protocolo (año 2)	Cuarto Trimestre (noviembre) 2022 (año 1) Cuarto Trimestre (noviembre) 2022 (año 2)	Versión borrador o final de protocolo subida a SISPREV
INVOLUCRAMIENTO ESCOLAR Desarrollo de al menos 2 capacitaciones en temáticas preventivas por cada establecimiento educacional. La última capacitación deberá ser desarrollada antes del mes de octubre con el fin de priorizar la instalación de la temática en las planificaciones 2023 de los establecimientos educacionales	Capacitación 1: segundo Trimestre 2022 Capacitación 2: Cuarto trimestre (octubre) 2022	Listado de Asistencia a Capacitaciones
VINCULACIÓN CON EL MEDIO SOCIAL Elaboración de análisis de redes.	Tercer Trimestre 2022	Documento de Análisis de redes en SISPREV



ANEXO DE CONVENIO:

Orientaciones Técnicas para la Implementación del Programa Trabajar con Calidad de Vida

- 1. Antecedentes Generales**
- 2. Aspectos Técnicos**

REGIÓN	del Libertador General Bernardo O'Higgins
COMUNA	Requinoa
AÑO	2022

ÍNDICE ANEXO CONVENIO
PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA

<u>1.</u>	<u>ANTECEDENTES GENERALES</u>	3
<u>2.</u>	<u>ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA</u>	3
<u>2.1.</u>	<u>Población Objetivo</u>	3
<u>2.2.</u>	<u>Metodología de la Implementación</u>	3
<u>2.2.1.</u>	<u>COMPONENTE 1: Programa Trabajar con Calidad de Vida (Medianas y grandes empresas y servicios públicos)</u>	3
<u>2.2.2.</u>	<u>COMPONENTE 2: Programa PYME Preventiva (Pequeñas y medianas empresas)</u>	5
<u>2.2.3.</u>	<u>COMPONENTE 3: Programa MYPE Preventiva (Micro y pequeñas empresas)</u>	7
<u>2.2.4.</u>	<u>COMPONENTE 4: Instalación de estrategias preventivas (Componente transversal)</u>	8
<u>2.2.5.</u>	<u>COMPONENTE 5: Buenas prácticas preventivas (Componente transversal)</u>	9
<u>2.3.</u>	<u>Actividades críticas y plazos de cumplimiento</u>	10

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las intervenciones preventivas en el ambiente laboral están sustentadas en distintos elementos y recomendaciones tanto de la Organización Mundial de la Salud (OMS), como de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) para la elaboración de políticas organizacionales para la prevención del consumo de drogas y alcohol (OPS, 2000; OIT, 1996). Un elemento importante a considerar para las intervenciones y estrategias preventivas, consiste en el enfoque de Determinantes Sociales de la Salud (OMS, 2003). Esto pone énfasis en cómo las condiciones sociales pueden traducirse en consecuencias para la salud de las personas. Desde esta perspectiva, el trabajo y sus características influyen en la salud de las personas y su relación con otros y, por tanto, en los niveles de consumo de sustancias. Considerando lo anterior, el consumo de drogas y alcohol se puede entender también como un problema de salud laboral, que tiene múltiples causas y consecuencias tanto en la productividad de la organización, como también en la calidad de vida de los trabajadores y su vida familiar y comunitaria.

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones para la implementación y gestión del Programa de Prevención "Trabajar con Calidad de Vida" durante el año 2022, a los que debe responder en cada comuna. En tal sentido, a continuación, se especifican las actividades que el Programa debe realizar, la metodología y otros aspectos relevantes para su ejecución en la comuna.

2.1. Población Objetivo

La población objetivo del programa son los órganos y organismos de la administración del Estado y empresas privadas, las cuales pueden ser microempresas, pequeñas empresas, medianas o grandes. Adicionalmente, algunos componentes también se pueden dirigir a asociaciones o agrupaciones de micro emprendimientos, sindicatos o rubros específicos.

2.2. Metodología de la Implementación

Las intervenciones presentadas en cada componente están orientadas a mejorar la calidad de vida laboral de los trabajadores y trabajadoras -en sus dimensiones ambiente laboral, familiar e individual-, considerando que ésta se entiende como un factor protector del consumo de alcohol y otras drogas. Todos los componentes orientan acciones de prevención ambiental y universal, fortaleciendo la instalación de bases organizacionales que sustenten el trabajo preventivo en el ámbito laboral. Es importante mencionar que los componentes acá señalados son independientes entre sí, y que cada SENDA Previene - EVSD podrá tener asignado uno u otro componente, según sus características comunales y la priorización de cada región.

El Programa *Trabajar con Calidad de Vida* considera los siguientes componentes:

2.2.1. COMPONENTE 1: Programa Trabajar con Calidad de Vida (Medianas y grandes empresas y servicios públicos).

Apunta a fortalecer el desarrollo de una cultura preventiva frente al consumo de alcohol y otras drogas en instituciones públicas y empresas privadas medianas y grandes, a través de un Equipo Preventivo Coordinador conformado por estamentos representativos de la organización. SENDA provee asesorías y capacitaciones técnicas para el desarrollo de una política y plan de acción preventivos acorde con las directrices y realidad propias de cada organización, así como también para definir un protocolo de actuación frente a casos con consumo.

Objetivo: Habilitar a las organizaciones para el desarrollo de una estrategia sostenida y efectiva de prevención del consumo de drogas y alcohol que contribuya a mejorar la calidad de vida laboral, potenciando factores protectores y disminuyendo factores de riesgo en espacios laborales.

Etapas y actividades:

El componente Trabajar con Calidad de Vida está compuesto por 7 etapas y se implementa en instituciones públicas y empresas privadas medianas y grandes, a través de una metodología participativa, autoaplicada y dirigida por un equipo que representa a todos los estamentos de la organización. El programa tiene una duración de dos años. Las organizaciones que implementan su primer año son aquellas que durante el año 2022 realicen el proceso de inscripción vía página web, firmen el acuerdo de colaboración y desarrollen las etapas de implementación correspondiente al componente TCV, hasta desarrollar su política preventiva y plan de acción. Ello llevará a la organización a obtener su nivel de certificación inicial. Las organizaciones de continuidad, iniciaron su implementación a través de un acuerdo firmado con anterioridad al año 2022, y durante este año desarrollan como productos un nuevo plan de acción y el protocolo de actuación en casos de consumo. Con ello, podrán obtener el nivel de certificación final.

ETAPA 1: Compromiso Organizacional El compromiso organizacional se plasma en un acuerdo de colaboración entre la organización y SENDA. Los empleadores o directivos deben participar en la definición de un grupo responsable de la coordinación del programa al interior de la organización, así como también en la definición de la política preventiva, el plan de acción y el protocolo de actuación en casos de consumo. El acuerdo de implementación señala una duración de dos años del programa e incluye, para el año 1 de implementación las sesiones 1-5, mientras que para el año 2, las sesiones 6, 7 y 8. Toda organización que desista de continuar previo a la firma del acuerdo de colaboración, deberá ser reemplazada.

ETAPA 2: Conformación del Equipo Preventivo Coordinador El Equipo Preventivo Coordinador (EPC) debe estar constituido por representantes de distintos estamentos de la organización, incluyendo empleadores o directivos y representantes de los trabajadores y trabajadoras. SENDA entrega asesoría técnica y capacitación al EPC de la organización, para que este lleve adelante el proceso de co-construcción de las políticas y planes preventivos y para que lidere la gestión e implementación de las acciones preventivas contenidas en el plan de acción y trabajar con SENDA para asegurar la adecuada implementación de los procesos establecidos en el programa.

ETAPA 3: Diagnóstico de Calidad de Vida Laboral Contempla la aplicación por parte de SENDA de una encuesta de diagnóstico de calidad de vida laboral — de carácter confidencial, voluntario y anónimo—, que levanta información sobre factores de riesgo y factores de protección de la organización. El diagnóstico se realiza para definir los objetivos del plan de acción, para sensibilizar y lograr el compromiso de empleados y empleadores y para focalizar de mejor manera las actividades de prevención. Algunas acciones claves de esta etapa son: definición de muestra para la aplicación de la encuesta, evaluar y determinar opciones para la aplicación y digitación de encuestas (aplicación online, digitación manual por parte del equipo de implementación, digitación manual por parte de la organización), análisis de informe ECVL y entrega de resultados a la organización (se recomienda priorizar el uso de la aplicación de encuestas modalidad online para minimizar el tiempo y recurso humano empleado en esta etapa).

ETAPA 4: Diseño de la Política Preventiva y el Plan de Acción El taller de definición de la política preventiva y del plan de acción se compone de dos sesiones de trabajo. El plan de acción se basará en los resultados del diagnóstico de calidad de vida laboral y apunta a mejorar aquellos indicadores que se encuentren bajos y a fortalecer aquellos indicadores que sean positivos para la organización. Con la política definida y el compromiso de la organización para poner en marcha su plan de acción, la organización será certificada como espacio laboral preventivo en un nivel inicial. Como objetivo a largo plazo, se considera que la política preventiva quede incorporada en la política de recursos humanos de la organización. Las organizaciones deberán considerar acciones

en las tres dimensiones de la calidad de vida laboral, priorizando aquellas que según el diagnóstico de calidad de vida laboral sean más relevantes para intervenir.

ETAPA 5: Implementación del Plan de Acción y Acompañamiento El desarrollo del plan de acción es de responsabilidad de la organización. SENDA, por su parte, realiza un acompañamiento de las actividades desarrolladas con el objetivo de apoyar y evaluar el proceso de desarrollo y gestión de la política preventiva y de los planes de acción de la organización. Este acompañamiento resulta fundamental para resguardar que las actividades implementadas por la organización efectivamente contribuyan a los objetivos previstos en el plan de acción elaborado. Para el segundo año de implementación se enfatiza el fortalecimiento de los procesos de detección temprana en las organizaciones.

El protocolo de actuación en casos de consumo es un instrumento relevante para las organizaciones y para instalar la temática de detección temprana. Estos procesos pueden ser complementados a través de capacitaciones, jornadas, seminarios, el curso online de detección temprana (disponible en la plataforma de SENDA) y otras actividades que pueden ser definidas por la región.

ETAPA 6: Certificación de Espacio Laboral Preventivo Para aquellas organizaciones que ya cuenten con el nivel inicial de certificación y estén implementando su plan de acción, se realiza una nueva aplicación de la encuesta de diagnóstico de calidad de vida laboral y el Equipo Preventivo Coordinador actualiza el plan de acción. Con ello, SENDA le entrega a la organización una certificación final con el compromiso de que ésta continúe desarrollando durante los siguientes años, de manera autónoma, su plan de acción e integre la política preventiva en los instrumentos de gestión de la organización.

ETAPA 7: Proceso Continuo de Difusión y Sensibilización El proceso de difusión y sensibilización de las actividades debe ser permanente y cruza todas las etapas del programa, desde el compromiso de la institución hasta los procesos de certificación. Es importante que todos los trabajadores y trabajadoras conozcan las fechas de aplicación de la encuesta de calidad de vida laboral y conozcan también sus resultados. Por otra parte, una vez definida la política preventiva de la organización y cuando se comiencen a ejecutar las actividades del plan de acción, se debe comunicar a todo el personal para que puedan involucrarse en ellas.

2.2.2. COMPONENTE 2: Programa PYME Preventiva (Pequeñas y medianas empresas).

Se considera una intervención técnica orientada a habilitar a las organizaciones en el desarrollo de una estrategia preventiva que contribuya al reconocimiento y manejo de factores de riesgo y protección en la organización y a la definición de procedimientos y normativa interna vinculada al consumo de sustancias. Este componente considera la asesoría técnica y capacitación a organizaciones en Gestión Preventiva Laboral, a través de la dictación de cursos e-learning y sesiones presenciales. Este componente se realiza en un período de un año. La organización que participa de este componente debe comprometerse a generar acciones preventivas a corto y mediano plazo para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en su organización.

Objetivo: Habilitar a las organizaciones para el desarrollo de una estrategia sostenida y efectiva de prevención del consumo de drogas y alcohol que contribuya a mejorar la calidad de vida laboral, potenciando factores protectores y disminuyendo factores de riesgo en espacios laborales. Esto implica que las organizaciones PYME que participan en este componente desarrollan competencias de gestión preventiva del consumo de sustancias. Se considerará que una organización PYME desarrolla competencias de gestión preventiva, cuando cumpla los siguientes criterios: es capacitada para el desarrollo de una estrategia preventiva y elabora e implementa su estrategia preventiva. Para el cumplimiento de este indicador, el equipo SENDA Previene - EVSD debe proporcionar la asesoría necesaria y resguardar el llenado de los verificadores solicitados (la pauta de asesoría y seguimiento deberá recoger la implementación efectiva de dicha estrategia a través de los datos allí solicitados).

Etapas y Actividades:

Etapas 1 Convocatoria e inscripción de Organizaciones: Para iniciar el trabajo con Pequeñas y Medianas empresas a partir del programa Trabajar con Calidad de Vida en la PYME, es necesario identificar a aquellas organizaciones que puedan estar interesadas en participar. Las estrategias para convocar pueden ser muy variadas: contacto con agrupaciones, asociaciones por rubro, empresas medianas y grandes que tengan subcontratistas a PYMES para sus labores y listados o catastros elaborados por organizaciones y/o municipios.

Etapas 2 Curso e-learning: Los cursos e-learning están estructurados bajo la lógica del aprendizaje basado en competencias, con módulos orientados a conocer, relacionar y reflexionar. No tienen evaluación formal (nota), sino más bien responden al nivel de participación de los usuarios en la actividad. Estos cursos están orientados a presentar los conceptos de calidad de vida laboral y cultura preventiva, enfatizando la importancia de prevenir el consumo de drogas y alcohol en los lugares de trabajo. También abordan la definición de estrategias preventivas, las que se entienden como el conjunto de actividades coordinadas que tienen la finalidad de prevenir el consumo de sustancias en las organizaciones. Estas actividades no son aisladas, sino que tienen una planificación previa y se pueden mantener en el tiempo. Este conjunto de acciones, se sustentan en tres tipos de estrategias para el fortalecimiento de los factores protectores del consumo de drogas y alcohol en la organización: estrategias de difusión y sensibilización, desarrollo de habilidades individuales de los trabajadores y desarrollo de acciones organizacionales preventivas. Los cursos se encuentran disponibles en [Academia Senda - Comunidad de información en Drogas. https://academiasenda.gob.cl](https://academiasenda.gob.cl)

Etapas 3: Capacitación presencial: La segunda etapa se realiza una vez que se ha finalizado el curso e-learning. En ella, los participantes deberán asistir a una capacitación presencial, que busca abordar las temáticas vistas en los cursos online de manera práctica, participativa y dinámica, en base a la realidad local de las PYMEs de la región/comuna respectiva. La capacitación presencial está formulada para ser realizada de manera grupal, en donde se junte un grupo de organizaciones para que puedan compartir sus experiencias con otras organizaciones. No obstante, la capacitación puede ajustarse a la realidad local y ser realizada también como un acompañamiento individual a la organización, en caso de no contar con un número muy grande de organizaciones PYME en la comuna o región.

Etapas 4 Asesoría para la instalación de estrategias preventivas en la PYME: La tercera etapa consiste en una asesoría técnica para el desarrollo e instalación de una estrategia preventiva a nivel organizacional. Tiene por objetivos supervisar y acompañar técnicamente la puesta en marcha de las estrategias preventivas planificadas en la capacitación a PYMES, dar sugerencias para su implementación y evaluar la ejecución de las estrategias preventivas. Las asesorías técnicas comienzan con posterioridad al proceso de capacitación (e-learning/presencial), y se deben realizar durante, aproximadamente, tres meses después de la participación en la etapa 3. En esta instancia, se realizará un seguimiento de las actividades planificadas y realizadas en las organizaciones. La asesoría técnica debe considerar al menos dos reuniones en modalidad colectiva o bien asesorías en terreno o en las oficinas de SENDA.

2.2.3. COMPONENTE 3: Programa MYPE Preventiva (Micro y pequeñas empresas).

Este componente está dirigido a micro y pequeñas empresas, conformadas por a lo menos cinco trabajadores, interesadas en desarrollar temáticas preventivas, con el propósito de fortalecer estrategias preventivas en adultos para promover su rol de agentes preventivos, tanto en lo laboral como familiar. La duración del componente es de un año. Considera el desarrollo de jornadas de sensibilización, capacitación y desarrollo de talleres en temáticas preventivas, proceso que compromete a la organización a generar acciones preventivas a corto y mediano plazo para la

prevención del consumo de alcohol y otras drogas en su organización, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral y fortalecer factores protectores en sus trabajadores.

Debido a la gran diversidad de micro y pequeñas empresas en el país, este componente considera un grado de flexibilidad para el trabajo preventivo, con la posibilidad de desarrollar distintas temáticas relacionadas con la prevención del consumo de drogas y alcohol, según sea el interés y las necesidades de la organización. Las temáticas a abordar son (1) Prevención del consumo de drogas y alcohol en el trabajo, (2) Prevención del consumo de drogas y alcohol en la familia, (3) Promoción de estilos de vida saludable (4) Estrés en el trabajo.

Objetivos: El objetivo de este componente es desarrollar una estrategia de prevención del consumo de drogas y alcohol en micro y pequeñas empresas, a través del desarrollo de las temáticas preventivas con empleadores y trabajadores de cada organización.

Etapas y Actividades:

Etapa 1 Convocatoria y contacto con organizaciones: Como un primer paso para el desarrollo, se deberá realizar el contacto con distintas micro y pequeñas empresas que puedan estar interesadas en desarrollar el programa MIPE Preventiva. Para ello, pueden existir distintas estrategias, como, por ejemplo: contacto con agrupaciones de MYPEs, asociaciones por rubro, empresas medianas y grandes que tengan subcontratistas a MIPes para sus labores y listados o catastros elaborados por organizaciones y/o municipios. Asimismo, la convocatoria puede hacerse a través del contacto directo con la organización.

Etapa 2 Entrevista con el empleador: Una vez que la organización inicia su participación, se procede a realizar una entrevista con el empleador y con ello la firma de una ficha de inscripción como compromiso de su trabajo. La pauta recopila datos básicos del entrevistado y la empresa, información sobre prevención del consumo de drogas y alcohol, gestión e información preventiva, selección de temas y planificación.

Etapa 3 Implementación de temáticas MYPE: La implementación de cada temática se trabaja en un módulo que tienen una duración aproximada de 60 minutos cada uno. El mecanismo para el desarrollo de las actividades se orienta a escoger una temática de las áreas de prevención en la familia y prevención en la organización. Ésta, en conjunto con la temática introductoria de prevención del consumo de drogas y alcohol, corresponderán a las actividades mínimas que deberán realizar los participantes de la organización. La modalidad de implementación de las temáticas es flexible, esto quiere decir, que se puede trabajar en las temáticas con cada MYPE por separado o agrupando a MYPEs de similares características. Tanto cuando se trabaje con agrupaciones de organizaciones, como cuando se trabaje con la MYPE individualmente, la recomendación es realizar las actividades en conjunto con una duración aproximada de dos horas.

Etapa 4 Seguimiento y Cierre: El proceso de seguimiento consiste en que luego de un mes de finalizada la implementación de las temáticas, se contactará al empleador para realizar un cierre del proceso y una evaluación. En esta ocasión, a través de una pauta similar a la entrevista inicial, se evaluarán las actividades realizadas con los trabajadores y el interés del empleador en continuar desarrollando un trabajo colaborativo con SENDA.

Un aspecto de relevancia en este componente tiene que ver con la inclusión de la medición del porcentaje de trabajadores que recomiendan las intervenciones en temáticas preventivas sobre calidad de vida laboral en la MYPE. Este constituye un indicador de calidad del componente para el cual debe resguardarse la aplicación de la encuesta de evaluación a cada trabajador que participe en las temáticas preventivas implementadas.

2.2.4. COMPONENTE 4: Instalación de estrategias preventivas (Componente transversal).

Las estrategias preventivas que se encuentran disponibles en este componente consideran el Taller de Habilidades Preventivas Parentales a desarrollar son las siguientes:

- a) **Habilidades Preventivas Parentales:** Consiste en desarrollar estrategias de prevención con trabajadores, en tanto padres, madres y adultos cuidadores, potenciando el rol que ellos tienen como agentes preventivos en niños y adolescentes para fortalecer los factores protectores del consumo de drogas a través del desarrollo de habilidades parentales y de actitudes en la familia que promuevan una cultura preventiva y estilos de vida saludables.

Esta intervención capacita a facilitadores dentro de las organizaciones (públicas y privadas, tanto pequeñas como medianas y grandes empresas), para que puedan implementar HPP en sus organizaciones. De esta forma, se busca darles una herramienta útil para apoyar el desarrollo de una estrategia sostenida y efectiva de prevención del consumo de drogas y alcohol que contribuya a mejorarla, específicamente al abordar temas relacionados al ámbito familiar. Se espera que cada organización capacitada se comprometa a realizar al menos una réplica de 5 sesiones con sus trabajadores.

Objetivo: busca como objetivo principal fortalecer los factores protectores familiares del consumo de drogas y alcohol en trabajadores y trabajadoras de las organizaciones, en tanto padres, madres y adultos cuidadores.

Etapas y Actividades:

Las orientaciones específicas para el desarrollo de las sesiones del taller se entregan en el documento "Taller de Habilidades Preventivas Parentales - Manual para facilitadores/facilitadoras, 3ra Versión." Convocatoria e inscripción de organizaciones: La convocatoria para participar de la capacitación puede ser ampliada a cualquier tipo de organizaciones, que desee trabajar en su organización con el taller de Habilidades Preventivas Parentales. Para ello, es importante hacer un proceso de difusión a las organizaciones interesadas, las cuales deberán comprometerse a entregar un espacio físico y tiempo suficiente a los facilitadores para que ellos puedan realizar la réplica en la organización en un plazo de tres a cuatro meses (tiempo aproximado) después de la capacitación.

Realización de la capacitación: Se propone un número mínimo de 2 facilitadores por organización, de manera que se puedan compartir responsabilidades en la ejecución de las sesiones del taller y asegurar permanencia en la organización. Actualmente existe un módulo online para la capacitación en Habilidades Preventivas Parentales. Este módulo es principalmente teórico e incluye la información general sobre las Habilidades Preventivas. Éste se podrá utilizar como complemento para la capacitación, e incluso ser el antecedente para una capacitación presencial que sea mayoritariamente práctica para el facilitador. Es importante que la capacitación se realice durante el primer semestre, con la finalidad de facilitar la realización y acompañamiento de las réplicas (talleres con padres, madres y adultos cuidadores).

Planificación de las réplicas HPP: Es de gran importancia intencionar que las réplicas se realicen y que los facilitadores reporten sus resultados. Se estima que los facilitadores capacitados realicen el taller de habilidades parentales en su organización durante los cuatro meses siguientes a la capacitación, programando a lo menos 5 sesiones del taller. Se sugiere una modalidad de seguimiento consistente en una reunión grupal de no más de una hora con todos los participantes de la capacitación. Bajo esta modalidad de encuentro, todos pueden compartir estrategias y se pueden resolver dudas con el grupo en general.

Un aspecto de relevancia en este componente tiene que ver con la inclusión de la medición del porcentaje de actores claves que manifiestan haber recibido nuevos aprendizajes para su rol de facilitador de estrategias preventivas. Este constituye un indicador de calidad del componente

para el cual debe resguardarse la aplicación de evaluación de la capacitación a cada facilitador formado.

- b) **Rubros:** Desarrollar estrategias preventivas en el ámbito laboral, que tengan relación con el desarrollo de acciones específicas en algunos rubros, que tanto por sus características específicas, factores de riesgo y protección y por los otros antecedentes de prevalencia de consumo de sustancias, requieren de intervenciones que consideren dichos factores y que puedan aportar a los procesos internos de cada organización.
- c) **PrePara Laboral:** Es una herramienta que busca entregar información, incentivar la reflexión y fomentar el diálogo en las comunidades laborales para prevenir el consumo de sustancias. Permite realizar un acercamiento a organizaciones laborales que están acercándose inicialmente a la temática de prevención laboral, interesadas en desarrollar una cultura preventiva del consumo de sustancias para concretar un trabajo de sensibilización con ellas y avanzar posteriormente a la implementación de un programa de prevención.
- d) **Cursos online:** corresponde a la oferta de prevención que se entrega a través de la plataforma de formación institucional, disponible en el sitio [Academia Senda – Comunidad de información en Drogas. https://academiasenda.gob.cl](https://academiasenda.gob.cl)

Estos cursos se encuentran abiertos a la comunidad y no cuentan con evaluación formal (nota), sino más bien responden al nivel de participación de los usuarios en la actividad, contando con evaluaciones formativas orientadas a fortalecer la formación en la temática de prevención laboral. Cada uno de los cursos entrega un certificado de participación por determinadas horas. Esta oferta de formación constituye una herramienta para responder a las necesidades de organizaciones laborales que no implementan otra oferta preventiva o también pueden ser utilizados para complementar la implementación de otros componentes del programa.

2.2.5. COMPONENTE 5: Buenas prácticas preventivas (Componente transversal).

El componente de buenas prácticas es una iniciativa regional que busca generar comunidades de intercambio, relacionadas con la socialización de aprendizajes, logros y estrategias de mejora, producto de la implementación de iniciativas relacionadas con la prevención del consumo de sustancias en espacios laborales. Además de promover y difundir experiencias e iniciativas que contribuyan al desarrollo de estrategias y fomentar la cooperación entre organizaciones. SENDA Previene – EVSD de cada comuna apoya la realización de las actividades de buenas prácticas en directa relación con el equipo regional de Prevención y Promoción, que pueden estar relacionadas con procesos de difusión, de apoyo logístico y participación, según este sea planificado regionalmente.

2.3. Actividades críticas y plazos de cumplimiento

COMPONENTE 1: TCV		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PLAZO CUMPLIMIENTO	VERIFICADOR
Participación en encuentros virtuales o presenciales de capacitación y fortalecimiento técnico con Equipo Regional de Prevención	Trimestral - 2022	N/A
Realización de encuentros de capacitación	Trimestral - 2022	N/A

y fortalecimiento técnico con EPC		
Inducción de actores clave a nivel comunal en temáticas asociadas a la prevención laboral (transversal a los componentes)	Primer semestre 2022	N/A
Sensibilización y convocatoria de organizaciones laborales a nivel comunal para postular al programa	Primer trimestre (Hasta febrero) 2022	N/A
Monitoreo y acompañamiento a organizaciones laborales en el proceso de inscripción	Primer trimestre 2022	Listado final de Inscripción TCV por región
Gestión de la firma de acuerdos de colaboración (incluye reemplazo de organizaciones)	Segundo trimestre (15 de Mayo) 2022	Acuerdo de Colaboración en SISPREV
Asesoría y acompañamiento técnico a las organizaciones laborales en el desarrollo de diagnóstico TCV - AÑO 1 y 2	Tercer trimestre (Julio y Agosto) 2022	Informe de Calidad de Vida Laboral disponible en SISPREV
Asesoría y acompañamiento técnico a las organizaciones laborales en el desarrollo de políticas preventivas TCV - AÑO 1	Cuarto trimestre (15 de Noviembre) 2022	Política preventiva en SISPREV
Asesoría y acompañamiento técnico las organizaciones laborales en el desarrollo de planes de acción TCV - AÑO 1 y 2	Cuarto trimestre (15 de Noviembre) 2022	Plan de Acción en SISPREV
Asesoría y acompañamiento técnico a las organizaciones laborales en el desarrollo de protocolos de actuación en casos de consumo y detección temprana TCV - AÑO 2	Tercer trimestre (Agosto) 2022	Protocolo de Actuación en casos de consumo en SISPREV
Gestión de los documentos que son requisito para la certificación de las organizaciones TCV - AÑO 1 y 2	Cuarto trimestre (Noviembre) 2022	Actas de Certificación TCV en SISPREV

COMPONENTE 2: PYME		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PLAZO CUMPLIMIENTO	VERIFICADOR
Convocatoria a organizaciones laborales PYME para participar del programa.	Segundo trimestre (abril) 2022	N/A
Gestión para la firma de carta compromiso	Segundo trimestre (mayo) 2022	Carta compromiso de en SISPREV
Implementación de proceso de capacitación online/presencial de organizaciones	Tercer trimestre (15 de Agosto) 2022	Registro de asistencia de capacitación en SISPREV
Desarrollo de reuniones de asesorías y	Cuarto trimestre (15 de	Acta de asesoría y

seguimiento de estrategias preventivas con organizaciones laborales	Noviembre) 2022	seguimiento para la implementación de estrategias preventivas en la PYME en SISPREV
Gestión de los documentos y verificadores para la finalización del trabajo con organizaciones PYME.	Cuarto trimestre (Noviembre) 2022	Verificadores disponibles en SISPREV

COMPONENTE 3: MYPE		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PLAZO CUMPLIMIENTO	VERIFICADOR
Convocatoria a organizaciones laborales MYPE para participar del programa.	Segundo trimestre (Abril) 2022	N/A
Gestión para la firma de carta compromiso	Segundo trimestre (Mayo) 2022	Carta de compromiso en SISPREV
Realización de entrevista con empleador para la presentación de temáticas	Tercer trimestre (Julio) 2022	Pauta de entrevista
Implementación de talleres en temáticas preventivas con organizaciones laborales	Cuarto trimestre (15 de Octubre) 2022	Evaluación de módulos de temáticas preventivas en SISPREV.
Gestión de los documentos y verificadores para la finalización del trabajo con organizaciones MYPE.	Cuarto trimestre (Noviembre) 2022	Verificadores disponibles en SISPREV

COMPONENTE 4: ESTRATEGIAS PREVENTIVAS		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PLAZO CUMPLIMIENTO	VERIFICADOR
Convocatoria a organizaciones laborales para participar de Rubros / Cursos Online / PrePara Laboral	Primer semestre 2022	N/A
Convocatoria a nivel regional a organizaciones laborales para participar del programa HPP	Segundo trimestre (Abril) 2022	N/A
Gestión para la firma de carta compromiso para implementar HPP	Segundo trimestre (Mayo) 2022	Carta de compromiso en SISPREV
Realización de capacitación de facilitadores virtual/presencial en HPP	Tercer trimestre (Agosto) 2022	Registro de asistencia capacitación en SISPREV Evaluación capacitación para

		facilitadores en SISPREV
Acompañamiento a organizaciones laborales para la réplica de talleres de HPP (virtual/presencial)	Cuarto trimestre (Noviembre) 2022	Pauta seguimiento réplicas

COMPONENTE 5: BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PLAZO CUMPLIMIENTO	VERIFICADOR
Definición y gestión de actividades en el marco de las Buenas Prácticas Laborales (seminarios, webinars, jornadas de capacitación regionales en la temática, boletines, memorias) *Para el caso de la elaboración de documentos se debe contemplar su difusión.	Segundo trimestre (Mayo) 2022	N/A
Desarrollo de actividad de Buenas Prácticas Laborales	Cuarto trimestre (15 de Noviembre) 2022	Registro de asistencia organizaciones participantes actividad buenas prácticas en SISPREV
Evaluación de la actividad	Cuarto trimestre (30 de Noviembre) 2022	N/A

Firman: **Andrés Mejía Martínez.** Director Regional de O'Higgins del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. – **Waldo Valdivia Montecinos.** Alcalde. Municipalidad de Requinoa.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Documento firmado digitalmente por **ANDRES MEJIA MARTINEZ**

Fecha 04-01-2022 12:21:39

Rancagua, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.

Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el siguiente código:

f1d03ad8abe32f662426f234105ce24088af6e46